



REGLAMENTO GENERAL DE MUSHING RFEDI

ÍNDICE

Parte I. Normas para los Competidores

- Art. 1.- NORMAS GENERALES
- Art. 2.- LICENCIAS
- Art. 3.- CATEGORÍAS
- Art. 4.- INSCRIPCIONES
- Art. 5.- PERROS Y CONTROL VETERINARIO
- Art. 6.- EQUIPACIÓN
- Art. 7.- NORMAS DE COMPETICIÓN
- Art. 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES
- Art. 9.- RECLAMACIONES
- Art. 10.- TROFEOS
- Art. 11.- RESPONSABILIDADES

Parte II. Normas para los Organizadores

- Art. 12.- DELEGADO TÉCNICO (DT)
- Art. 13.- VETERINARIO TÉCNICO (VT)
- Art. 14.- JURADO DE COMPETICIÓN (JURY)
- Art. 15.- ORGANIZADOR
- Art. 16.- OFICIALES DE CARRERA
- Art. 17.- CONTROLES DE PISTA
- Art. 18.- CONTROL VETERINARIO
- Art. 19.- CRONOMETRAJE
- Art. 20.- ASISTENCIA SANITARIA
- Art. 21.- FACTORES METEOROLÓGICOS
- Art. 22.- SALIDA Y LLEGADA
- Art. 23.- PISTA
- Art. 24.- SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA
- Art. 25.- DISTANCIAS
- Art. 26.- OTROS EVENTOS

Parte III. CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Parte IV. COPA DE ESPAÑA

Anexos

- Anexo I.- Disciplinas, Clases y Categorías
- Anexo II.- Distancias
- Anexo III.- Señalizaciones de pista
- Anexo IV.- Bienestar animal y Transporte de los perros
- Anexo V.- Autorización de menores
- Anexo VI.- Cesión temporal de perros
- Anexo VII.- Vacunación Perros Mushing RFEDI
- Anexo VIII.- Hoja de Reclamaciones Deportivas
- Anexo IX.- Glosario de términos

Parte I. Normas para los Competidores

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. El presente reglamento regula la especialidad de Mushing en la Real Federación Española de Deportes de Invierno (en adelante RFEDI).
- 1.2. Todas las competiciones de Mushing, que estén incluidas en el calendario de la RFEDI, se regirán por el presente reglamento.

2. LICENCIAS

- 2.1. Todos los deportistas deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor para la temporada en curso, según marca el Reglamento de Expedición y Registro de Licencias de la RFEDI.
- 2.2. Los perros deberán de disponer de la correspondiente licencia deportiva de la RFEDI en vigor para la temporada en curso. Dicha licencia deberá ajustarse a lo indicado en el Reglamento de Expedición y Registro de Licencias de la RFEDI. Los perros que no dispongan de dicha licencia no podrán participar en el evento y sólo podrán permanecer en la zona de Stake Out si se acredita que el animal tiene actualizadas todas las vacunas indicadas en el presente reglamento.

Adicionalmente, los perros nórdicos deberán estar en posesión del documento que acredite su inscripción en un libro genealógico reconocido oficialmente en España, o cualquier entidad internacional reconocida a estos efectos.

3. DISCIPLINAS, CLASES Y CATEGORÍAS

- 3.1. Las disciplinas, clases y categorías serán las establecidas en el Anexo I del presente reglamento.
- 3.2. Todas las categorías, excepto en Canicross, se abrirán también para perros nórdicos, si se constituyera categoría conforme a lo establecido en el presente reglamento.
- 3.3. La edad de un deportista se considera que es la misma durante toda la temporada y es la edad que el deportista tiene el 31 de diciembre que sigue a la finalización de la temporada de competiciones.
- 3.4. Un deportista podrá optar por cambiar de Master a Senior. Para ello, a través de su Federación Autonómica, deberá comunicar por escrito su decisión un mes antes de su primera participación de la temporada en las pruebas de calendario de Mushing de la RFEDI.

La decisión tomada será de aplicación durante toda la temporada y para todas las disciplinas del Anexo I del presente reglamento.

4. INSCRIPCIONES

- 4.1. Para la participación en competiciones del Calendario de Mushing de la RFEDI será preceptivo:
 - Disponer de la correspondiente licencia RFEDI de deportista vigente para la presente temporada.

También podrán participar aquellos deportistas federados de países con los que la RFEDI tenga convenio. No obstante, los deportistas extranjeros no optarán a puntuar en Copa, así como tampoco podrán optar a títulos de Campeón/a de España.

- Haber formalizado adecuadamente el procedimiento de inscripción, en la forma y plazos establecidos
- No estar suspendido provisional o cautelarmente, ni sancionado con suspensión de licencia o inhabilitación, en la RFEDI, o cualquier otra federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.
- No estar incurso en ninguna de las restricciones o limitaciones previstas en el presente Reglamento, u otras normas de aplicación.

4.2. Las inscripciones a las competiciones de Mushing, que formen parte del calendario de la RFEDI, deberán realizarse siguiendo las indicaciones del Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI.

4.3. La inscripción de un deportista menor de edad deberá ir acompañada de la autorización que figura como Anexo V del presente reglamento, firmada por el padre/madre o tutor legal. Con su firma autorizan al menor a participar durante todo el evento y que puede cubrir de forma segura el recorrido de la pista en la categoría inscrita. En consecuencia, su firma es una renuncia a través de la cual exoneran al organizador y a la RFEDI de cualquier responsabilidad en cuanto a una posible denuncia, responsabilidad o cualquier otro coste o acusación relacionado con el hecho de que el deportista referido no es un adulto.

4.4. Cada deportista podrá inscribirse a un máximo de dos categorías en la misma competición. En caso de participar en dos categorías, ni el Organizador, ni la RFEDI pueden garantizar la participación en ambas debido a los tiempos de salida. En el caso de no poder participar en alguna de las categorías por falta de tiempo para tomar la salida, no podrá reclamar ni cantidad ni circunstancia alguna, ni al Organizador, ni a la RFEDI.

4.5. Si una vez cerrado el periodo de inscripciones, en una categoría no se hubiese llegado al mínimo de cinco inscritos para las categorías Senior, Master y Absoluta, y de tres para U17, U13 y U10 el organizador contactará con los deportistas afectados para informar de esta situación.

Los deportistas podrán optar por:

- Cambiar a otra categoría o clase dentro de la misma disciplina.
- Cambiar a otra disciplina.
- Competir en la categoría inscrita, pero no constituida, sin derecho a trofeo, ni acumularán puntos en la Copa de España, ni optarán a títulos en los Campeonatos de España.
- Solicitar la devolución íntegra de la cuota de inscripción, sin derecho a ninguna indemnización por gastos que se hayan podido ocasionar.

Durante la competición, para constituir la categoría, se deberán mantener los siguientes mínimos de participación:

- En las categorías Senior, Master y Absoluta, deberán tomar la salida un mínimo de cinco deportistas en cada una de las mangas.
- En las categorías U17, U13 y U10 deberán tomar la salida un mínimo de tres deportistas en cada una de las mangas.

Para los casos en los que, durante el evento, no se constituya la categoría por no cumplirse la asistencia mínima indicada en el párrafo anterior, los equipos presentados

tendrán derecho a competir, pero sin trofeo, y no acumularán puntos en la Copa de España, ni optarán a títulos en los Campeonatos de España. Tampoco podrán cambiar a otra categoría diferente a la inscrita.

La agrupación de categorías seguirá las siguientes normas:

- Respecto de los perros, solo estarán permitidas las agrupaciones de perros nórdicos a abierto, es decir, si una categoría, p.e., se constituye con cinco o más nórdicos y en abierto solo se inscriben cuatro o menos equipos, estos últimos no podrán agruparse dentro de los nórdicos quedando constituida únicamente la categoría de nórdicos. En el caso contrario, cinco o más abiertos y cuatro o menos nórdicos estos últimos podrían agruparse en abierto, y competirían en abierto, sin que se constituya ninguna categoría general en ningún caso.

Estas agrupaciones solo serán posibles antes de la publicación de las listas definitivas y asignación de dorsales. En ningún caso se realizarán agrupaciones una vez pasado este plazo o durante el propio evento.

- Respecto de los deportistas, en aquellas categorías que según el anexo I se tenga en cuenta la edad y/o género de los deportistas, no están permitidas las agrupaciones por género o edad y tendrán que estar a las posibilidades indicadas en este mismo artículo.

Los deportistas de un equipo en la categoría de relevos serán miembros del mismo club o federación.

- 4.6.** El deportista exonerará al Organizador, DT, oficiales, equipo veterinario, patrocinadores, y otros colaboradores del organizador, de cualquier denuncia o demanda, basada en un presunto acto o no-acto por parte del deportista, sus perros, agentes u otras personas que actúen en su nombre. El deportista también liberará a todos ellos de cualquier denuncia o demanda consecuencia de una lesión sufrida por el competidor, sus perros o propiedad, incluyendo, pero no limitado a, perros que se hayan dañado o perdido, o comida u otros suministros que se hayan extraviado.
- 4.7.** A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las competiciones.

Al efectuar la inscripción a la competición, el deportista autoriza a los Organizadores y a la RFEDI a publicar las fotografías/videos hechos durante la competición, en las redes sociales y/o otros medios de comunicación que se consideren oportunos, con el fin de difundir y promocionar el Mushing, cediendo sus derechos de imagen, así como los de sus perros.

- 4.8.** La anulación de la inscripción por parte del deportista, una vez cerrado el plazo de inscripción, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera.

No obstante, si se produjese una agrupación de categorías y el deportista optase por no participar, tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción, siempre que lo comunique antes de la publicación de la lista de dorsales definitiva.

- 4.9.** La anulación de la competición, por parte del organizador, supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. El organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como puede ser en desplazamiento, hoteles, etc.
- 4.10.** La cuota de inscripción en las competiciones la fijará el organizador, teniendo en cuenta el límite dispuesto en el Reglamento de Competiciones y Eventos de la RFEDI, no

pudiendo establecerse beneficios por razón de pertenencia a una determinada organización, a no ser que esta esté integrada en alguna Federación Deportiva de Deportes de Invierno.

La cuota de inscripción en las categorías U17 será del 50% sobre la cuota general para Senior y Master.

La cuota de inscripción en las categorías U10 y U13 será gratuita.

El plazo para el ingreso de la cuota será el mismo que el de la inscripción, no siendo válida la inscripción si no se hubiera hecho el ingreso en el plazo establecido.

4.11. El cierre de las inscripciones y publicación de listas se hará de la siguiente forma:

4.11.1. En las instrucciones de la competición se indicará el día y hora para el cierre de las inscripciones, que, al menos, se hará con una antelación de diez días al inicio de la competición.

4.11.2. Se establecerá en las instrucciones el día y hora para la publicación de la lista provisional de inscritos, que, al menos, ha de hacerse con siete días de antelación al inicio de la competición.

Las únicas modificaciones de categoría permitidas en el periodo de revisión de las listas provisionales serán las ocasionadas por la no constitución de una categoría o por errores administrativos al inscribir la federación autonómica al deportista, los cuales tendrán que acreditarse debidamente. Quedan, por tanto, eliminados los cambios de categoría arbitrarios.

4.11.3. En las instrucciones se indicará el día y la hora en la que se publicará la lista definitiva de inscritos con los dorsales y horarios de salida, que, al menos, se hará con tres días de antelación al inicio de la competición.

Una vez queden publicadas las listas no cabe ningún cambio de categoría.

Se entenderá por inicio de la competición, la hora fijada para el inicio del control veterinario.

Se entenderá por cierre de la competición, media hora después de entregado el último trofeo.

4.11.4. Una vez cerrado el plazo de inscripciones en la EXTRANET de la RFEDI, la competición no podrá abrirse nuevamente sin autorización previa desde el Comité de Mushing de la RFEDI.

4.12. En todas las competiciones del calendario de la RFEDI el organizador deberá tener prevista la realización de todas las categorías que corresponda a la distancia (Sprint, Media Distancia o Larga Distancia), medio (Nieve o Tierra) y tipo de perro (Nórdicos y Abierto).

4.13. El deportista, para poder recoger el dorsal, deberá acreditarse con su DNI. En caso de los menores, los dorsales deberán ser recogidos por sus padres o tutores que entregarán, adicionalmente, la autorización del anexo V.

5. PERROS Y CONTROL VETERINARIO

5.1. Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física y superen el control veterinario obligatorio.

5.2. La edad mínima de todos los perros participantes será de 18 meses y la máxima de 10 años.

La edad mínima vendrá marcada por la edad del perro el día anterior al inicio del evento en el que está inscrito.

La edad máxima vendrá marcada por la edad del perro el día posterior al evento en el que se ha inscrito.

- 5.3. Los perros deberán estar identificados con un microchip válido.
- 5.4. No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos o agresivos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas. La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del deportista.
- 5.5. Los perros podrán competir con otros deportistas que no sean los titulares que figuran en la Relación de Perros con Licencia, y así esté convenido por escrito. Este escrito (Ver Anexo VI) será enviado por correo electrónico en formato .pdf, debidamente firmado, al organizador del evento antes del cierre de las inscripciones, junto con la fotocopia del DNI del cedente y receptor.

Cualquier deportista que participe con perros de los que no sean titulares de la correspondiente licencia de animal, serán descalificados, salvo que hayan presentado en tiempo y forma el documento de cesión de perros.

Se entregará un documento por perro cedido.

- 5.6. Cualquier perro que no tome la salida en la primera manga no podrá competir durante el resto del evento.
- 5.7. El mismo perro no podrá competir en el mismo evento, ni con dos deportistas diferentes, ni en más de una categoría, salvo que una de ellas sea infantil o alevín.
- 5.8. Un deportista no podrá cambiar de tiro en el mismo evento dentro de la misma categoría.
- 5.9. En lo referente a bienestar animal y transporte de los perros, habrá que estar a lo indicado en el Anexo IV.
- 5.10. Todos los equipos deberán pasar el control veterinario obligatorio dentro del horario previsto en las instrucciones de la competición.

No obstante, los deportistas estarán exentos de pasar dicho control veterinario, si, al menos, un mes antes de la realización de la primera competición de la temporada del calendario de Mushing de la RFEDI, han acreditado, a través del documento indicado en el Anexo VII, el cual estará debidamente firmado por un veterinario colegiado, que todos sus perros cumplen con los requisitos veterinarios marcados en el presente reglamento.

Dicho documento será entregado a través de la federación autonómica del deportista y validado por el responsable veterinario del comité de Mushing.

La entrega del documento indicado no exime de llevar la cartilla de los perros durante la competición, la cual podrá ser solicitada durante el evento por el equipo veterinario. No llevar la cartilla o tenerlas con información diferente a la indicada en el documento del anexo VII, será motivo de descalificación.

Los perros que no hayan pasado el control veterinario en plazo no podrán participar en la competición.

Tampoco podrán participar aquellos perros de los que no se presente la documentación requerida en el presente reglamento o no tengan la cartilla de vacunación debidamente actualizada.

- 5.11. En el caso de tener que pasar el control veterinario durante el evento, el deportista deberá presentar en el control veterinario la cartilla de vacunación o pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado.
- 5.12. Las vacunas, de periodicidad anual, obligatorias son:

- La antirrábica
- La polivalente (frente a parvovirus, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo)
- Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo EURICAN BB PNEUMO (Boehringer Ingelheim), Novivac KC (MSD), Versican BB plus IN o Versican BB Oral (Zoetis).

En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintiún días antes del inicio de la prueba.

La revacunación frente a Bordetella deberá ser puesta al menos quince días antes de la participación en el evento.

El resto de las revacunaciones se recomienda ponerlas quince días antes del evento.

- 5.13.** La desparasitación interna frente a cestodos y nematodos será obligatoria cada seis meses y recomendable cada tres meses. Deberá quedar reflejada en la cartilla de vacunación o pasaporte, con el correspondiente sello de un veterinario.
- 5.14.** La desparasitación interna deberá ser administrada con una antelación mínima de 48 horas al inicio del control veterinario del evento en cuestión.
- 5.15.** La desparasitación se realizará mediante la administración de NEMATICIDAS + TENICIDAS farmacológicamente activos y oficialmente autorizados.
- 5.16.** Para los perros nórdicos, se presentará, en el control veterinario, el certificado de autenticidad, bien el original o una fotocopia compulsada por la federación autonómica correspondiente o el emisor, en el control veterinario.

No obstante, se permite que los propietarios de dichos perros puedan enviar dichos documentos, en formato pdf, para su verificación por el comité de Mushing. Una vez validados por el comité de Mushing, el propietario estará exento de presentar estos documentos en el control veterinario, lo cual no le exime de tener que presentarlos en el caso de realizarse un control aleatorio de sus perros. Si no dispone de dichos documentos en el control aleatorio, aquellos perros de los que no se pueda acreditar dicha condición de nórdicos, no podrán participar en el evento, en el caso de estar registrado en una categoría nórdica.

- 5.17.** Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la competición, deberán ser examinados por el equipo veterinario de la misma.
- 5.18.** Los perros que no hayan superado el control veterinario no podrán participar en la competición y deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones.

También deberán abandonar dicha zona de competición en los casos que no cumplan con las normas de vacunación, aquellos de los que haya sospecha de enfermedad infectocontagiosa o aquellos que por criterio del VT de competición así se disponga.

- 5.19.** En las competiciones, ninguna persona está autorizada a llevar a cabo ningún tipo de tratamiento veterinario con los perros sin la autorización expresa del VT.
- 5.20.** Si un perro, durante las revisiones aleatorias es calificado no apto, el deportista deberá entregar su dorsal y su transpondedor, salvo que pueda competir con otro perro que reúna las condiciones administrativas y veterinarias adecuadas, y haya pasado el control veterinario en plazo. Esto no será de aplicación si se cumple el artículo 3.25 en cuyo caso deberá abandonar la competición.

- 5.21. Todos los perros que estén dentro de la zona conocida como Stake Out, junto con perros que estén participando en la competición, deberán de estar vacunados y desparasitados en las mismas condiciones que los perros que compitan. En el caso de no cumplirse este punto, dichos perros deberán abandonar la zona de competición o el equipo será descalificado.
- 5.22. Cualquier perro que esté en la línea de salida y que, en opinión del VT, esté imposibilitado o sea incapaz de finalizar el recorrido de forma segura, será retirado de la competición, lo cual comunicará el VT al DT de la competición.
- 5.23. El VT podrá realizar, cuando lo considere necesario, en el periodo comprendido entre el inicio del control veterinario hasta la finalización de la entrega de trofeos, un examen físico de cualquier perro. Finalizado el examen, decidirá si el perro es retirado del evento, comunicándoselo al DT.
- 5.24. Si el VT diagnostica una enfermedad contagiosa de algún perro presente en el área de la competición, ese equipo, al completo, será descalificado y abandonará inmediatamente la zona de competición.

6. EQUIPACIÓN

6.1. Generalidades

- 6.1.1. Los equipos inscritos en una competición de Mushing deberán ir equipados con el material obligatorio que se establezca para cada disciplina en este reglamento, y en lo no especificado en él será de aplicación lo indicado en las reglas de competición de la IFSS.
- 6.1.2. El material obligatorio podrá ser revisado por el DT o por el Oficial de Salidas antes de la salida y por el DT o por el Oficial de Llegadas después de la llegada, estando el deportista sujeto a las sanciones contempladas por su no cumplimiento.
- 6.1.3. Si el DT considera que el material obligatorio no es adecuado para el desarrollo de la competición o para garantizar la seguridad en la pista, instará al deportista a cambiarlo antes de su salida o no podrá iniciar la manga.
- 6.1.4. Será responsabilidad del deportista asegurarse de que el material cumple las exigencias del presente reglamento y esté en perfecto estado de uso.
- 6.1.5. Se prohíbe el uso de bozal o collar que puedan engancharse de forma totalmente asfixiante.
- 6.1.6. Bozal: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal. Igualmente, el deportista considerará la conveniencia de mantener el bozal durante toda la competición, siempre y cuando no dificulte la respiración normal del perro ni el jadeo.
- 6.1.7. El competidor no llevará calzado que pueda ser un riesgo para los perros.
- 6.1.8. Todos los vehículos, bicicletas, scooter o carro deberán estar en perfecto estado de uso y con frenos eficaces en cada una de las ruedas.
- 6.1.9. Está prohibido el uso de cualquier vehículo con movilidad asistida, como pueden ser las bicicletas o patines eléctricos.
- 6.1.10. En ningún vehículo está permitido usar neumáticos con pinchos, con cadenas o cubiertas anti-nieve.
- 6.1.11. Será obligado el uso de casco en todas las disciplinas excepto en Canicross y en Ski-dogs, y deberá llevarse puesto en todo momento mientras que se compita. El

uso de gafas, guantes o cualquier otro material de protección para el deportista es recomendable en todas las disciplinas.

- 6.1.12.** El casco deberá de ser un modelo homologado para actividades como ciclismo, esquí, motocicleta o cualquier otro uso que proporcione una seguridad similar.
- 6.1.13.** Se recomienda el uso de prendas adecuadas para la práctica de la disciplina en la que se compita, que protejan al deportista contra abrasiones y el frío, además de calzado deportivo, no estando permitidas prendas que por su holgura puedan suponer un peligro para los perros, el deportista o el resto de los participantes en la competición.
- 6.1.14.** En las disciplinas de más de un perro, el deportista deberá llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o, en los casos en que la línea de tiro sea metálica, unos alicates de corte.
- 6.1.15.** Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente, debe llevar, en número suficiente, una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que, en el caso de que deban dejar un perro en algún control, puedan hacerlo. No será de aplicación si no hay puesto donde dejar perros.
- 6.1.16.** Arnés de tiro para el perro. Todos los perros, de cualquiera de las disciplinas, deberán llevar arneses específicamente diseñado para la práctica del Mushing y que ha de cumplir con las siguientes especificaciones:
 - Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa.
 - Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Para ello:
 - Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) estarán acolchadas y no tendrán ninguna anilla, hebilla, o cualesquiera otros elementos rígidos.
 - En el resto de las zonas se podrán llevar anillas, hebillas o cualesquiera otros elementos rígidos, siempre que no provoquen rozaduras o lesiones al perro.
 - El arnés acabará en un cordino, el cual deberá ser de material resistente, flexible y no metálico, y será el vínculo de unión entre el propio arnés y la línea de tiro.
 - El cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee la espalda del perro, con una longitud máxima de 20 centímetros.
 - El arnés deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos, no estando admitidos los arneses que crucen en horizontal por el pecho a la altura de los hombros, ya que impiden la extensión máxima de las extremidades delanteras, pudiendo facilitar la aparición de lesiones en las mismas.
 - El arnés tendrá una longitud suficiente como para cubrir toda la espalda del perro, no pudiendo tampoco ser excedida, salvo por el cordino que hay en su extremo y que sirve de unión con la línea de tiro.
 - Los arneses que, en opinión del VT o personal de su equipo, no cumplan con estos requisitos o se considere que, por su material, tamaño o forma puedan causar lesiones al perro, deberán ser sustituidos antes de la salida. Esta decisión será comunicada al DT, y, en caso de no sustituirse, el deportista no

podrá tomar la salida.

6.1.17. Línea de tiro. Deberá ser de material ligero, resistente e hidrófugo, y deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. Su longitud estará especificada para cada una de las disciplinas.

Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón metálico o gancho giratorio metálico.

6.1.18. Mosquetón. Será la pieza metálica que sirve de vínculo de unión entre el cordino del arnés del perro y la línea de tiro. También podrá ser el vínculo de unión entre la línea de tiro y el deportista o el vehículo.

El uso de mosquetones tipo BGB está estrictamente prohibido en cualquier sección de la línea de tiro central o del neck line.

6.2. Equipación obligatoria para trineo

6.2.1. El trineo irá equipado con un freno de alfombrilla de caucho adecuado que irá atado al trineo a través de un sistema sólido basculante, un arco de seguridad, un ancla para la nieve en las categorías Sp2, Sp4 y Sp6, y dos anclas para la nieve, en el resto de las categorías, y un saco con tamaño y ventilación adecuada para transportar, al menos, un perro.

6.2.2. Los patines de los trineos no dispondrán de bordes de acero.

6.2.3. Si, a juicio del DT, un trineo no reúne las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.

6.3. Equipación obligatoria para Pulka, Skijoring y Relevos

6.3.1. La línea de tiro estará sujeta al deportista por una correa-cinturón o cualquier otro tipo de arnés apropiado para el deporte. El cinturón tendrá un gancho abierto para poder soltar con facilidad la cuerda, o un mosquetón de apertura rápida.

6.3.2. La longitud extendida de la línea de tiro será de 2 metros mínimo y 3 metros máximo, medida desde la parte trasera del perro al cinturón del esquiador. Se prohíbe llevar cualquier tipo de gancho o anilla de metal al final de la cuerda del competidor.

6.3.3. Se deberá de usar un neck-line en las categorías con 2 perros.

6.3.4. Se podrá usar sólo esquís de fondo que no sean un peligro para los perros y, en ningún caso, podrán tener cantos de acero o puntas agudas.

6.4. Equipación obligatoria para Canicross

6.4.1. Cinturón de Canicross: Debe ser cómodo para el deportista permitiendo enganchar la línea de tiro mediante un mosquetón, que será o no de apertura rápida. El cinturón estará diseñado para que, al tirar el perro, la fuerza de arrastre sea equivalente en ambos lados de las caderas del corredor. No tendrá ningún gancho ni elemento que pueda ser peligroso para el participante o el perro. Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones, aunque se recomienda material específico o arneses ligeros tipo de montaña.

6.4.2. Línea de tiro: La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 1,5 metros ni superior a 2,5 metros, medida desde la parte trasera del perro al cinturón del corredor. Irá unida al cinturón del deportista mediante un mosquetón, que será de apertura rápida o no.

6.4.3. Se recomienda el uso de calzado adecuado a la práctica de la carrera a pie fuera de pista o de asfalto, como pueden ser el calzado utilizado para carreras por montaña. También se permite el uso de calzado minimalista siempre que el mismo

disponga de una suela adecuada para la práctica fuera de la pista o asfalto.

Queda prohibido el uso de calzado que deje al aire libre partes del pie, como pueden ser sandalias.

- 6.4.4.** Si el DT considera que el calzado del deportista puede poner en peligro la seguridad de este, de otros competidores o de los perros, instará al corredor a cambiarlo antes de la salida o no podrá salir a pista.

6.5. Equipación obligatoria para Bikejoring y Scooter

- 6.5.1.** Antena, también llamada lanza. Será obligatorio un gusanillo o plástico duro, anclado al cuadro, cuyo extremo esté situado entre el eje y el extremo de ataque de la rueda delantera, y que en todo caso evite que se enrede la línea de tiro en la rueda.

Ahora bien, podría permitirse que no fuera anclado al cuadro si el gusanillo o lanza, para evitar que la dirección de la bicicleta se vea influenciada por la fuerza de tiro del perro, tuviera un diseño de tal forma que no reciba ningún tipo de fuerza por parte de la línea de tiro, y cumpla con la función de evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda.

- 6.5.2.** Línea de tiro: Para unir la bicicleta o el scooter al arnés del perro. Se podrá unir al cuadro de la bicicleta o scooter mediante un mosquetón, que será de apertura rápida o no, o podrá ir fija directamente al mismo. La longitud de la línea de tiro extendida con el amarre no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros, medida desde la parte trasera del perro a la parte frontal de la bicicleta o el scooter.
- 6.5.3.** Bicicleta: Será del tipo BTT, Gravel o Ciclocross. El diámetro de las ruedas será de 26" a 29", y dispondrá de neumáticos adecuados al terreno de la competición.
- 6.5.4.** Scooter: Dispondrá de ruedas con un diámetro mínimo de 30 cm, y con neumáticos adecuados al terreno de la competición.
- 6.5.5.** Si a juicio del DT la bicicleta o el scooter no reúnen las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.
- 6.5.6.** Se deberá de usar un neckline en las categorías con 2 perros.

6.6. Equipación obligatoria para Carro

- 6.6.1.** Todos los perros deberán ir unidos al gangline, que deberá ser de un material no rígido, por un neckline y un tugline, con excepción de los líderes, que irán unidos al gangline y con el neckline entre ellos.
- 6.6.2.** El vehículo, en las categorías de DR4, podrá tener tres o cuatro ruedas. Para DR6 y DR8 será obligatorio el de cuatro ruedas. El diámetro mínimo de las ruedas será de 30cm, incluyendo el neumático.

La distancia mínima entre ejes (la distancia entre el eje delantero y trasero) será de 110 cm, y la mínima vía (la distancia entre las ruedas del mismo eje) será de 70 cm.

- 6.6.3.** Todos los vehículos irán equipados con:
- Los vehículos de 3 y 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces en cada rueda para detener el equipo.
 - Un freno de bloqueo (freno de mano) que pueda ser bloqueado.
 - Una cuerda con amortiguador o cuerda dinámica de al menos 3 m deberá llevarse en el vehículo para usarse en caso de tener que sujetar el vehículo o carro.

6.6.4. Se recomiendan los siguientes pesos para los vehículos:

- Categoría de 4 perros: 25 kg
- Categoría de 6 perros: 35 kg
- Categoría de 8 perros: 45 kg

Aparte de los pesos anteriores, los vehículos estarán bien contruidos y serán seguros, adaptados al número de perros en el tiro, serán estables y garantizarán, lo más ampliamente posible, la seguridad de los perros y de los deportistas.

6.6.5. Si a juicio del DT un carro no reúne las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.

6.7. Equipación obligatoria para Media Distancia

6.7.1. En las pruebas de Media Distancia sobre Nieve se deberá de llevar, además del material indicado en el presente reglamento para cada una de las disciplinas, el siguiente material adicional:

- Dos botines por perro.
- Dos arneses y dos collares de repuesto para trineo. Un arnés y un collar para el resto de las disciplinas.
- Se recomienda teléfono móvil con el máximo de batería cargada y una batería portátil.
- Manta térmica
- Silbato potente
- Dispositivo GPS en el caso de que el recorrido esté balizado mediante este método. No obstante, se recomienda el uso de GPS en cualquier caso.
- En las categorías de trineo, se deberá contar con un saco específico donde se pueda transportar algún perro, construido de tal manera que impida que el animal sufra daños en caso de accidente.
- Se recomienda llevar ARVA (emisor receptor para la localización de aludes).

6.7.2. En las pruebas de Media Distancia sobre Tierra se deberá de llevar, además del material indicado en el presente reglamento para cada una de las disciplinas, el siguiente material adicional:

- Dos botines por perro.
- Se recomienda teléfono móvil con el máximo de batería cargada y una batería portátil.
- Dispositivo GPS en el caso de que el recorrido esté balizado mediante este método.

6.7.3. Los equipos estarán disponibles para la inspección de su equipación en la zona de stake out o en el área de retención de los vehículos, o en cualquier otro lugar que anuncie el DT, por lo menos treinta (30) minutos antes de la hora programada de salida.

6.8. Equipación obligatoria para pruebas nocturnas

6.8.1. En las pruebas calificadas como nocturnas, se deberá llevar, además del material indicado en el presente reglamento para cada una de las disciplinas, el siguiente material adicional:

6.8.2. Los deportistas deberán llevar un frontal.

En el caso de Canicross y Skijoring, deberán tener, al menos, 200 lumens y será

portado por el deportista en la frente.

En el resto de las disciplinas deberán tener, al menos, 400 lumens, y será portado en el manillar, para bikejoring, scooter y carro, y en el arco de sujeción en los trineos. Adicionalmente, estará permitido para estas disciplinas que el deportista porte un segundo frontal en la frente.

- 6.8.3.** Los perros deberán llevar un arnés con bandas reflectantes. En las disciplinas con más de dos perros, solo es obligatorio en los dos primeros del tiro, aunque es recomendado para todos los perros.
- 6.8.4.** Los deportistas llevarán una luz roja intermitente en la parte posterior de ellos mismos y/o de sus vehículos.
- 6.8.5.** En el caso de carros o trineos, estos deberán llevar suficiente material reflectante o luminoso como para ser claramente visibles.
- 6.8.6.** El material luminoso indicado deberá llevarse encendido desde el momento en el que el deportista toma la salida hasta su entrada en meta.

7. NORMAS DE COMPETICIÓN

7.1. Generalidades

- 7.1.1.** En las instrucciones estará indicado si antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el DT informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la competición.

Estar reunión informativa podrá ser presencial o virtual, y podrá estar dirigida a todos los deportistas participantes o solo a los jefes de equipo, los cuales se encargarán de transmitir la información a sus deportistas.

- 7.1.2.** El reconocimiento del circuito por el deportista está autorizado hasta una hora antes de la primera salida y podrá hacerse con vehículo, no permitiéndose ningún perro acompañándole.

Una vez publicadas las clasificaciones con resultados oficiales, el circuito estará nuevamente abierto en las condiciones del párrafo anterior.

Durante la realización de la competición no se permitirá ningún perro en la pista, salvo los que estén compitiendo en ese momento.

- 7.1.3.** En aquellas competiciones en las que el chip o transpondedor no sea desechable, si el deportista, al final de evento, no lo reintegra se hará cargo de los gastos de reposición del mismo, cuyo valor previamente habrá establecido el cronometrador y será indicado en las instrucciones de la competición. En caso de no ser indicado, el coste será de 20 euros.

- 7.1.4.** La clasificación final de la competición se hará según la suma de los tiempos hechos en cada manga, descontando las posibles penalizaciones de tiempo.

- 7.1.5.** El competidor deberá conocer y respetar las señales de pista recogidas en el Anexo III.

- 7.1.6.** Handler/Ayudante.

En la salida:

- 7.1.6.1.** Se permitirán ayudantes o handlers en todas las disciplinas.

- 7.1.6.2.** El número máximo permitido de handlers será de cuatro, no estando permitido que haya más de uno por perro, excepto en Bikejoring, que se permitirá un handler adicional sujetando la bicicleta, estando siempre prohibido impulsar o empujar al competidor en el momento de la salida.

En caso de favorecer la salida el competidor será penalizado con 15 segundos.

- 7.1.6.3.** Los ayudantes o handlers permanecerán en los laterales del tiro y, en el momento de la salida, se apartarán los más rápidamente posible para facilitar su salida.
- 7.1.6.4.** Los handlers deberán abandonar la zona de salida inmediatamente haya tomado la salida su equipo.
- 7.1.6.5.** No obstante, el DT o el oficial de salidas podrá reducir el número de handler si las condiciones de seguridad en la zona de salida lo requieren.

En la llegada:

- 7.1.6.6.** Solo estará permitido un máximo de dos handlers por equipo para las disciplinas de carro y de trineo. En el resto de las disciplinas solo estará permitido un handler, excepto en canicross, que no está permitido.
- 7.1.6.7.** Los handlers únicamente podrán entrar en la zona de meta una vez su equipo haya pasado por la línea de meta.

7.2. Reglas de salida

- 7.2.1.** No podrá tomar la salida ningún deportista que no lleve el dorsal visible y colocado de manera segura. Adicionalmente, deberá portar el chip o transpondedor en el punto indicado por el DT.
- 7.2.2.** Punto de salida
 - En las categorías de Trineo, el arco delantero (brush bow) del trineo determinará el punto de salida del equipo.
 - En las categorías de Ski-Dogs y Canicross, todo el equipo permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida. Es recomendable que el competidor tenga sujeto a los perros por el collar o arnés en los momentos previos a la salida, pero no es obligado si el control del perro es el adecuado.
 - En las disciplinas de Bikejoring, Scooter y Carro, la rueda delantera determinará el punto de salida del equipo, y permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
- 7.2.3.** Antes de tomar la salida, el equipo saliente debe de llegar a una parada completa en la línea de salida.
- 7.2.4.** En las salidas en paralelo, en el punto donde los dos pasillos se juntan porque se ha acabado la mediana que los separa, el equipo con el perro guía más adelantado tendrá el derecho de paso.
- 7.2.5.** Un equipo que no esté presente en su posición de salida, dentro del llamado Pasillo o Tramo de salida, antes de la salida del equipo inmediato anterior, será declarado un equipo de salida retrasada y recibirá un nuevo tiempo de salida más una sanción de tiempo de tres veces el intervalo de tiempo de salida de su categoría.
- 7.2.6.** Un equipo retrasado no podrá salir hasta que el último equipo inscrito en su disciplina o clase haya salido, respetando el intervalo de salida establecido para dicha disciplina.
- 7.2.7.** Si más de un equipo es declarado retrasado, esos equipos saldrán en el orden de salida programado en principio, después del último equipo de su disciplina o clase.
- 7.2.8.** Un equipo retrasado no podrá salir una vez se estén dando órdenes de salidas en disciplinas o clases posteriores a la suya, según el orden de salida oficial de

competición, y será penalizado con descalificación.

Tampoco podrá tomar la salida si llega a la zona de salida, después de que el último deportista de su clase o disciplina esté en pista.

- 7.2.9.** Si un equipo llega tarde a la línea de salida por segunda vez, según su tiempo de salida programado, será objeto de descalificación.
- 7.2.10.** Cuando un equipo sale demasiado pronto según su tiempo programado de salida, y ni el competidor ni ninguno de los handlers/ayudantes designados sean responsables, intencionadamente o por negligencia, el tiempo de salida para ese equipo se ajustará en consecuencia, salvo que en la salida se disponga de sistemas electrónicos de control del tiempo de salida, en cuyo caso se tomará el tiempo marcado por dicho sistema.
- 7.2.11.** Excepto en los casos definidos en la regla 5.2.10, un equipo que tome la salida antes de que lo que le corresponde, de acuerdo a su orden de salida, recibirá una penalización de tres veces el intervalo de tiempo de su categoría.
- 7.2.12.** Salvo especificación contraria del DT, se permitirá la ayuda en la zona de salida.

7.3. Reglas de llegada

- 7.3.1.** El orden de llegada en una categoría vendrá establecido por el tiempo empleado por cada equipo, siendo el primero el que menor tiempo haya empleado. El tiempo de referencia empleado para establecer el orden de llegada será el tiempo de cronometraje en pista minorizado por las posibles sanciones por tiempos que tenga el equipo.
- 7.3.2.** Un equipo terminará la serie cuando el primer perro del tiro cruce la línea de meta. Si se utilizaran medios electrónicos para el cronometraje, tales como chip o transpondedor, el equipo terminará la serie cuando haya cruzado la línea de meta el punto del equipo que lleva el elemento de cronometraje.
- 7.3.3.** Es obligatorio, que todos los equipos, tras llegar a la meta y antes de abandonar la zona de llegada designada, pasen el control de verificación de microchips de los perros por parte del personal encargado.
- 7.3.4.** Si el deportista llegara a la meta sin el elemento de cronometraje electrónico, su tiempo será aquel que resulte de control manual de tiempos, y si este no pudiera realizarse quedará descalificado por imposibilidad de tomarle el tiempo empleado.
- 7.3.5.** La zona de meta donde se aplica la regla de "sin prioridad de paso", será de 800m. de largo (esta regla no será aplicable para las disciplinas de Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring).
- 7.3.6.** En una manga, una categoría se dará por terminada una vez que haya transcurrido el doble del tiempo que empleó el primero de esa categoría en completar la manga.
- 7.3.7.** Aquellos deportistas, que doblen el tiempo del primero de su categoría, serán descalificados en la manga en la que dupliquen dicho tiempo, no teniendo posibilidad de continuar compitiendo.

7.4. Reglas de pista

- 7.4.1.** El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.
- 7.4.2.** El deportista que comienza con un tiro en la primera manga de una carrera, lo conducirá durante toda la competición.
- 7.4.3.** Cualquier competidor que suba en un vehículo que no sea su propio medio de

transporte, será descalificado.

7.4.4. Queda prohibido llevar a un pasajero en cualquier momento durante la carrera, salvo:

7.4.4.1. Que sea requerido por las condiciones de la carrera.

7.4.4.2. Llevar a otro competidor en una situación de emergencia.

7.4.5. Ayuda en la pista.

7.4.5.1. Como norma general el deportista no podrá recibir ayuda externa durante la carrera, salvo que esté autorizado por el DT, y haya sido anunciado en la reunión de Jefes de Equipo tal posibilidad. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del DT y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden ser paso por granjas o zonas con ganado. En caso de situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al equipo que lo necesite.

7.4.5.2. Todos los tiros podrán recibir una ayuda similar de cualquier tipo por parte de los oficiales situados en los puntos designados a lo largo de la pista, conforme a lo autorizado por el DT. Sólo en caso de un tiro suelto o que esté en clara situación de peligro o traslade ese peligro a otros tiros o personas, se permitirá a los oficiales y a los espectadores iniciar las acciones pertinentes para conseguir la seguridad de todo el equipo. En el resto de los casos los oficiales sólo actuarán si el competidor solicita su ayuda, la cual está limitada al control de perros o a la sujeción del trineo/vehículo. El competidor parará el equipo, indicando de forma clara la ayuda que necesita y se comportará debidamente con los oficiales.

7.4.5.3. Los competidores que corren en la misma serie podrán prestarse ayuda en cualquier forma que cuente con la autorización del DT.

7.4.6. Tiros y perros sueltos.

7.4.6.1. Todos los competidores deben de asumir que un tiro o perro suelto es un tiro o perro en peligro.

7.4.6.2. El competidor de un tiro suelto se hará cargo de su tiro por el medio más rápido disponible para asegurar la seguridad del tiro suelto.

7.4.6.3. En caso de que el competidor no pueda recuperar de forma rápida y segura a su tiro, deberá de aceptar ayuda, incluyendo el poder llevarle cuando sea posible, para recuperar a su tiro. El rechazar la ayuda disponible podrá resultar en su descalificación.

7.4.6.4. Se informará directamente al DT sobre la ayuda prestada después de cruzar la línea de meta.

7.4.6.5. Un equipo que pierda a todo o parte de su tiro será descalificado.

7.4.7. Los perros retirados de un equipo sólo se dejarán en los puntos de control designados. Estos serán informados por el DT en la reunión de jefes de equipo. No obstante, en las pruebas de sprint no es obligado que existan puntos de control.

7.4.8. Adelantamiento.

7.4.8.1. Cuando un competidor de un equipo tiene intención de adelantar a otro, el competidor que adelanta podrá solicitar el derecho de paso cuando el perro o perros guía se sitúan a unos 15 metros del equipo objeto del

adelantamiento.

- 7.4.8.2.** Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir, de manera que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento.
 - 7.4.8.3.** El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.
 - 7.4.8.4.** Solo se podrán realizar adelantamientos dentro de la pista, quedando prohibidos aquellos que se salgan de la misma, y que pongan en peligro la seguridad de los perros, competidores o público.
 - 7.4.8.5.** En las disciplinas de Carro y Trineo, el competidor del equipo rebasado dejará paso al equipo que adelanta, situando su carro o trineo a un lado de la pista, frenando su tiro y, si se lo exige el competidor del equipo que adelanta, parando e impidiendo que prosiga el tiro.
 - 7.4.8.6.** Para Canicross, Bikejoring, Scooter y Ski-Dog, no es necesario sujetar al perro a menos que el hecho pueda resultar un problema de bienestar animal o un accidente para el competidor.
 - 7.4.8.7.** En todos los adelantamientos, tanto el equipo que adelanta, como el adelantado, no podrán realizar acciones que pongan en peligro la seguridad en la pista. Para ello, si fuese posible, deberán recoger las líneas de tiro, realizar el adelantamiento dejando el mayor espacio disponible que permita la pista, y realizar el mismo en el menor tiempo posible.
 - 7.4.8.8.** Si el equipo que adelanta se enreda o amontona en el transcurso del adelantamiento, para disponer de tiempo a fin de desenredar y ajustar las líneas, ese competidor podrá solicitar al equipo rebasado que permanezca parado hasta un (1) minuto en las categorías Ilimitadas y Limitadas que implican a ocho (8) perros o más, medio (0.5) minuto en todas las demás. Esta regla no es aplicable a las categorías de Bikejoring, Canicross, Scooter y en Ski-Dog.
 - 7.4.8.9.** Una vez que un equipo ha sido rebasado, no podrá adelantar de nuevo, hasta:
 - En Categorías Ilimitadas o Limitadas que impliquen a ocho (8) o más perros, después al menos de cuatro (4) minutos o 1.600 metros.
 - En Categorías Limitadas que impliquen a menos de ocho (8) perros, después de no menos de dos (2) minutos u 800 metros.
 - En cualquier otro intervalo menor cuando haya acuerdo entre ambos competidores.
- Esta regla no es aplicable a las categorías de Canicross, Bikejoring, Scooter y Ski-dog.
- 7.4.8.10.** Un equipo que se acerque a dos o más tiros parados juntos podrá adelantarlos, una vez se asegure que el adelantamiento no supone ningún peligro para los tiros rebasados. Los equipos parados se esforzarán al máximo para despejar la pista a los equipos que están en movimiento.
 - 7.4.8.11.** Los tiros en fila mantendrán un espacio no inferior a la longitud de un tiro, salvo cuando adelantan o se hallen en la Zona de "sin derecho a

paso”.

7.4.8.12. Cuando un tiro es rebasado en la Zona Sin Derecho a Paso, ese tiro no tiene por qué parar y ceder la pista.

- 7.4.9.** El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.
- 7.4.10.** Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.
- 7.4.11.** El competidor no marcará el paso o forzará a los perros a correr de cualquier forma. Es por ello, que el deportista deberá permanecer siempre detrás del perro, estando únicamente permitido estar a la altura de sus patas traseras en el caso de Canicross y Skijoring, o que la rueda delantera de la bicicleta o scooter estén a esa misma altura.

En el caso de trineo o carro el deportista nunca podrá correr delante de los perros.

- 7.4.12.** El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.
- 7.4.13.** Se prohíbe correr ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.
- 7.4.14.** Se prohíbe que dos equipos circulen en paralelo por la pista obstaculizando la misma, salvo en el tiempo que dura un adelantamiento. Si llegado el caso, ambos deportistas fuesen a ser adelantados por un tercero, el competidor que circula en paralelo por el lado izquierdo de la pista deberá aminorar el paso y situarse en la parte derecha de la pista.
- 7.4.15.** Si un competidor tuviese que abandonar la competición, no podrá desplazarse por la misma en sentido contrario al de los competidores para llegar a la zona de stake out. Se aconseja, siempre que sea posible, parar en un punto de control, caminar fuera de la pista para volver al stake out, o esperar a que termine la manga para recibir la ayuda necesaria.
- 7.4.16.** Por motivos de seguridad, queda terminantemente prohibido en todas las categorías el traslado de un perro en el vehículo, excepto en Media Distancia nieve.
- 7.4.17.** Si se observa que un perro pierde aptitudes o cesa de avanzar por motivo de lesión o enfermedad, no se permitirá al competidor finalizar la serie.
- 7.4.18.** En las pruebas de Media Distancia, tanto en Tierra, como en Nieve está permitido dar de comer y de beber a los perros. Cuando se realicen estas acciones deberá hacerse, siempre que sea posible, saliéndose de la pista o en los puntos habilitados para ello por la organización, y nunca se entorpecerá la circulación del resto de participantes.
- 7.4.19.** En las pruebas de sprint está permitido dar de beber a los perros en las zonas habilitadas para ello por la organización.
- 7.4.20.** En Canicross alevín serán obligadas las siguientes normas:
- El deportista deberá ir acompañado de un adulto, mayor de edad, que también estará en posesión de licencia deportiva RFEDI, con la equipación reglamentaria y línea de tiro al perro más larga que la del niño/a.
 - La función del adulto será la de garantizar la seguridad del niño y sólo podrá intervenir en caso de problemas en el control del perro. El adulto sólo podrá ayudar al niño a controlar al perro.

- El adulto no podrá estimular al niño ni al perro física o psicológicamente usando palabras o actitudes inadecuadas para mejorar el rendimiento de ambos. Su uso será motivo de descalificación.
- Serán motivo de descalificación si el adulto corre por delante del perro o del niño o si tira del niño o lo sujeta.

7.5. Reglas de pista Trineo Sprint y Distancia

- 7.5.1. Todos los perros que inicien la serie completarán toda la pista, bien sean atados al tiro o transportados en el trineo.
- 7.5.2. Un perro que se descarta, después de tomar la salida, deberá ser trasladado en la bolsa para perros del trineo hasta la meta, salvo que se hayan preparado y anunciado puntos de control específicos para dejar los perros a lo largo de la pista.
- 7.5.3. Un perro que se haya descartado tendrá que estar sujeto por una cadena o cable para sujetarlo en su sitio hasta que lo recoja una persona autorizada.
- 7.5.4. Los perros que se hayan descartado no podrán seguir compitiendo en el resto de la carrera.
- 7.5.5. Los perros que se hayan descartado o que entren meta en el saco deberán obligatoriamente pasar un control veterinario no más tarde de 45 minutos de cruzar el equipo la línea de meta. Para ello, en llegadas, se concretará cita con el veterinario responsable.
- 7.5.6. Después de la primera manga, un competidor puede voluntariamente reducir el tamaño del equipo, sujeto a los mínimos de la categoría.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES

8.1. Generalidades

- 8.1.1. El incumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, con una penalización en tiempo o con la descalificación, siendo considerado como infracciones a las reglas del juego o competición durante el desarrollo de las mismas.

Avisos: tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo. Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la competición y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista.

Penalización en tiempo: Implicará añadir quince (15) segundos al tiempo total obtenido en la competición.

Descalificación: Implicará la imposibilidad de participar en la competición, la anulación del cronometraje, y la no clasificación del deportista.

La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.

Cuando un deportista sea descalificado deberá entregar, en el momento en el que le sea notificada dicha descalificación, el dorsal y el transpondedor.

- 8.1.2. Los oficiales de carrera, así como los controles u oficiales que ocupen puestos de control en el circuito, deberán anotar el dorsal de los infractores de los reglamentos. Solo podrán facilitar testimonio de una falta los oficiales de carrera, los controles que ocupen puestos de control en el circuito, el VT y el DT.

Todas las penalizaciones serán decididas y aplicadas por el Jurado de Carrera, el cual podrá apoyarse en la vista de fotografías y/o grabaciones de video que pudieran presentarse.

- 8.1.3. Se considerará que existe una infracción del reglamento, cuando la infracción se produzca en el periodo comprendido entre el inicio Control Veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.
- 8.1.4. El deportista será el responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, tanto por el mismo como por sus handlers/ayudantes. El deportista será el sancionado por los incumplimientos reglamentarios que se realicen tanto por el mismo como por sus handlers/ayudantes.
- 8.1.5. Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la RFEDI.

8.2. AVISOS

Tendrán la consideración de faltas sancionables con un aviso, los siguientes supuestos:

- 8.2.1. No llevar el dorsal visible, o perderlo en carrera. La amonestación es independiente de las consecuencias organizativas de no ver el dorsal, no estando obligada la organización a tomar el crono de un deportista sin dorsal si no tiene forma de identificarlo.
- 8.2.2. Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.
- 8.2.3. No asistir a la reunión informativa previa a la competición, si es obligatoria.
- 8.2.4. Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la competición.

8.3. PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con pérdida de tiempo los siguientes supuestos:

- 8.3.1. Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.
- 8.3.2. No facilitar o dificultar un adelantamiento.

8.4. DESCALIFICACIÓN

Tendrán la consideración de faltas descalificantes los siguientes supuestos:

- 8.4.1. Maltratar a los perros, propios o ajenos, o agredir a otro deportista o miembro de la organización.
- 8.4.2. Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.
- 8.4.3. No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalado.
- 8.4.4. Recibir ayuda externa sin estar autorizado.
- 8.4.5. Ensuciar o degradar el espacio donde se realiza la competición, circuito, Skate-out, e instalaciones, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de

avitallamiento en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto de avituallamiento, así como apartar de la pista los excrementos de su perro, excepto que se esté en el desarrollo de la competición.

- 8.4.6.** Dañar intencionadamente equipos o material de la organización o de otros competidores.
- 8.4.7.** Dejar ir, soltar o perder al perro durante la competición, aunque se recupere con posterioridad.
- 8.4.8.** No pasar o no superar el control veterinario o de equipación.
- 8.4.9.** No llevar encendido el material luminoso obligatorio en las competiciones nocturnas durante todo el recorrido.
- 8.4.10.** No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan o que reglamentariamente sean obligatorios, tales como licencias, seguro de responsabilidad civil del perro, seguro accidente deportivo del deportista, vacunas específicas, presentación tarjeta federativa del deportista, documento de acreditación de perro nórdico, o pago de inscripción.
- 8.4.11.** Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.
- 8.4.12.** Cuando un veterinario de la prueba diagnóstica una enfermedad contagiosa a un perro.
- 8.4.13.** No pasar el control de parque cerrado cuando exista.
- 8.4.14.** Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.
- 8.4.15.** El incumplimiento de las normas para el reconocimiento del circuito.
- 8.4.16.** Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las competiciones y esto le dé ventaja o cause inconvenientes a sus contrincantes.
- 8.4.17.** No despejar la zona de salida (la distancia mínima de la zona de salida será de 30 metros) antes de la salida programada del siguiente equipo, salvo causa justificada.
- 8.4.18.** Los deportistas que empleen en completar la manga más del doble del tiempo empleado por el primer deportista de su categoría.
- 8.4.19.** Circular en sentido contrario a la marcha de la competición dentro de la pista, sin haber acabado completamente la manga.
- 8.4.20.** La manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas del DT, oficiales de carrera, veterinarios y demás integrantes de la organización de una prueba.
- 8.4.21.** Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra delegados técnicos, oficiales de carrera, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba, tanto verbalmente, a través de redes sociales o cualquier medio público.
- 8.4.22.** Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.
- 8.4.23.** Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.
- 8.4.24.** Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.
- 8.4.25.** No subir al podio sin causa justificada, que deberá ser notificada al DT antes de la entrega de trofeos.

8.4.26. No pasar el control de verificación de microchips de los perros al llegar a meta.

8.5. Infracciones y sanciones específicas de Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring
Además de las infracciones comunes indicadas, serán de aplicación, en Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring, las siguientes:

8.5.1. AVISO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con un aviso los siguientes supuestos:

8.5.1.1. Correr, circular o esquiar por delante del perro la primera vez.

8.5.2. PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con pérdida de tiempo los siguientes supuestos:

8.5.2.1. Correr, circular o esquiar por delante del perro la segunda vez.

8.5.3. DESCALIFICACIÓN

Tendrán la consideración de faltas descalificantes los siguientes supuestos:

8.5.3.1. Correr, circular o esquiar por delante del perro, la tercera vez que suceda.

8.5.3.2. Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando.

8.5.3.3. Aceptar ser transportado en un vehículo.

9. RECLAMACIONES

- 9.1.** Las clasificaciones de la competición y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.
- 9.2.** Las reclamaciones podrán presentarse hasta los treinta minutos posteriores a la publicación de las clasificaciones. Deberán presentarse por escrito al DT, cumplimentando el anexo VIII, para su resolución por el Jurado de Carrera antes de la entrega de premios. Las reclamaciones presentadas fuera de este plazo no serán admitidas por el DT.
- 9.3.** En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de sesenta y cinco euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la RFEDI para actividades de desarrollo de Mushing.
- 9.4.** Las resoluciones del Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Juez Único de la RFEDI, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la resolución del Jurado.
- 9.5.** Si en una reclamación, fuese el perro el objeto de la misma por haber sufrido algún tipo de lesión, este deberá ser examinado por el VT de la prueba, siendo responsabilidad del deportista llevarlo para ser examinado. El examen del perro agredido se hará una vez presentada la reclamación, en el momento y lugar que se indique por el DT. De no presentarse a examen al perro, la reclamación será desestimada.

10. TROFEOS

- 10.1. Una vez finalizada la competición, y de acuerdo con la clasificación final, se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría. Adicionalmente, en las categorías de U10 y U13 se entregará una medalla conmemorativa para todos los deportistas participantes.
- 10.2. Los trofeos de la prueba serán recogidos por los deportistas a los que correspondan. Si por causas de fuerza mayor el deportista no pudiera recoger su trofeo, deberá de comunicarlo al DT de la prueba, que podrá eximirle de recogerlo o bien autorizar a otra persona para hacerlo en su lugar.
- 10.3. La no recogida del trofeo por el interesado, que no haya sido previamente autorizada por el DT de la competición, se considerará un gesto antideportivo, que se sancionará con la descalificación en la competición.
- 10.4. Si una vez realizada la entrega de premios, el deportista fuera sancionado con la descalificación por infracción del presente reglamento, quedará desposeído del trofeo recibido, y anulado su resultado.
- 10.5. La entrega de trofeos seguirá los siguientes órdenes:
 - En cuanto a la edad de los deportistas:
 - 1º Categorías U10
 - 2º Categorías U13
 - 3º Categorías U17
 - 4º Categorías Senior
 - 5º Categorías Master
 - 6º Absolutas
 - En cuanto a género de los deportistas, subirá primero a podio aquel género que haya obtenido mejor posición en el raking general de su disciplina.
 - En cuanto a los perros:
 - 1º Categoría Nórdicos
 - 2º Categoría Abierto
 - En cuanto a disciplinas, según el orden de salida a pista marcado en el presente reglamento.
- 10.6. En la entrega de trofeos los deportistas que suban a podio únicamente podrán hacerlo con un solo perro.
- 10.7. En las categorías de U10 y U13, una vez entregadas las medallas o trofeos a los tres primeros clasificados, se hará entrega a todos los participantes de una medalla conmemorativa que se entregará en la zona de podio.

11. RESPONSABILIDADES

- 11.1. Al inscribirse el deportista en cualquier competición declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo la misma el periodo que comprende desde el inicio del control veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.
- 11.2. Los deportistas han de solicitar la licencia para sus perros conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de expedición de licencias de la RFEDI, debiendo tenerse en cuenta que para su expedición es requisito imprescindible la acreditación de haber contratado un

seguro de responsabilidad civil que cubra daños que los animales puedan causar a personas o bienes.

- 11.3.** El organizador de una competición de Mushing no será responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las competiciones.
- 11.4.** El deportista competidor será responsable de la conducta de sus perros y de la suya propia, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha.

No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la competición.

Parte II. Normas para la Organización de Competiciones

12. DELEGADO TÉCNICO

- 12.1.** El DT será nombrado por la RFEDI y se regirá por el Reglamento de Delegados Técnicos y Jueces de la RFEDI.
- 12.2.** El DT será el único competente para sancionar con descalificación.

13. VETERINARIO TÉCNICO

- 13.1.** El VT será nombrado por el Comité de Mushing de la RFEDI y se regirá por el Reglamento de Veterinarios Técnicos.
- 13.2.** El VT será el máximo responsable en todo aquello referente a la salud y al bienestar de los perros, prevaleciendo su opinión por encima del DT en este aspecto.

14. JURADO DE COMPETICIÓN

- 14.1.** En cada competición existirá un Jurado de Competición integrado por:
- Delegado Técnico, que actuará como presidente.
 - El representante de los oficiales de competición.
 - Veterinario Técnico
- 14.2.** El Jurado de Competición será convocado por su presidente o cuando sea solicitado por alguno de sus miembros.
- 14.3.** El Jurado de Competición decide la posible elección de medidas disciplinarias en todos los casos que se le presenten.

15. ORGANIZADOR

- 15.1.** El Organizador de un evento se regirá por el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI, por el presente reglamento y por cualquier normativa aprobada por RFEDI que pueda afectar a la competición.
- 15.2.** El Organizador formará un Comité Organizador que estará compuesto por, al menos, los siguientes miembros:
- Director de Competición
 - Responsable de Oficiales
 - Responsable de logística
- 15.3.** El Organizador garantizará que las personas que forman el Comité Organizador conozcan y respeten los Reglamentos de competición y conozcan y acaten las decisiones del Jurado de Competición.
- 15.4.** El director de competición será el interlocutor principal entre el Organizador y el DT.
- 15.5.** El director de competición deberá conocer el presente reglamento, y la RFEDI o el DT podrá solicitar al Organizador un cambio de Director de Competición si queda evidente su desconocimiento del mismo.
- 15.6.** El Director de Competición no podrá participar como deportista en la competición que

organiza.

15.7. El Director de Competición deberá estar en todo momento identificado.

16. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN

16.1. Los oficiales de competición serán propuestos por el Organizador, y confirmados por el DT. En caso de desacuerdo, será el DT quien decida la designación.

16.2. Los oficiales de competición conocerán el presente reglamento, en los términos que afecten a su función, y estarán directamente a las órdenes del DT, una vez que hayan sido designados.

16.3. Si el DT determina que alguno de los oficiales no lleva a cabo correctamente su función o no es conocedor de los reglamentos en los puntos que afectan a su función, podrá destituirlo, incluso durante la prueba, por otra persona designada directamente por él.

16.4. El Organizador será responsable de que los oficiales tengan la información y formación necesaria para realizar su función, así como de todo el material necesario para llevarla a cabo.

16.5. Al menos, habrá tres oficiales en la competición:

- Oficial de Salida
- Oficial de Llegada
- Oficial de Pista

De entre ellos, el DT nombrará uno que será el que forme parte del Jurado de Competición.

16.6. Los oficiales de competición serán los encargados de gestionar todo lo referente al buen desarrollo de la competición en la pista y las zonas de salida y llegada.

16.7. Dentro de sus tareas están:

16.7.1. Gestionar el equipo de controladores de salida y meta

16.7.2. Gestionar el equipo de controladores de pista

16.7.3. Gestionar la salida de los participantes

16.7.4. Balizar la pista según las normas del presente reglamento

16.7.5. Reunirse con el DT al final de la prueba para trasladarle aquellas incidencias que haya anotado, bien directamente, bien los controles de pista a su cargo.

16.7.6. Colocar a los controles de pista donde haya determinado el DT.

16.7.7. Dar a los controles de pista las indicaciones necesarias para el buen desarrollo de su labor.

16.7.8. Dotar a los controles de pista del material adecuado para realizar su trabajo:

- Formulario de anotación de sanciones.
- Soporte para poder escribir adecuadamente.
- En previsión de lluvia, poncho transparente
- Chalecos de color visible
- Silbato
- Walky talkies cargados debidamente y formación de uso previa.
- En las competiciones nocturnas, material luminoso para determinar claramente su presencia.

16.8. Los Oficiales de la Competición darán parte al DT de las infracciones evidentes del reglamento, verbalmente, en persona, o por medios de comunicación, inmediatamente después de la serie en la cual se ha producido la infracción. Todos los informes verbales irán seguidos de un informe escrito que se proporcionará al DT, en principio, en la hora

posterior a la finalización de las series referidas.

- 16.9.** Los oficiales de la competición irán debidamente uniformados o con señalización suficiente donde quede claramente escrita su condición de oficial de la competición. Lo ideal es dotarles de un chaleco ligero con su función serigrafiada de forma suficientemente clara y de tamaño adecuado.

17. CONTROLES DE PISTA

- 17.1.** Los controles de pista estarán bajo la responsabilidad de los oficiales de Salida, Llegada y Pista, de forma directa, y bajo la responsabilidad del DT de forma indirecta.
- 17.2.** El control de pista será aquella persona con atribuciones para anotar aquellos actos que puedan ser calificados como Avisos, Penalizaciones con pérdida de tiempo o Descalificaciones. En ningún caso podrá imponer sanciones.
- 17.3.** Después de la competición se reunirán con los Oficiales de Competición para reportarles las incidencias observadas durante la competición.
- 17.4.** El control de pista tomará nota de las infracciones en el formulario que se facilite al efecto, indicando dorsal, disciplina y la infracción cometida.
- 17.5.** El control de pista podrá usar medios audiovisuales para poder documentar la sanción, ya sean fotografías o vídeos.
- 17.6.** El control de pista deberá ayudar a aquellos competidores accidentados y comunicará inmediatamente la situación al Oficial de competición correspondiente si la gravedad lo requiere.
- 17.7.** El control de pista deberá cuidar de aquellos perros que, por el motivo que sea, tengan que ser dejados por un deportista.
- 17.8.** El control de pista advertirá a posibles personas ajenas a la competición del desarrollo de la prueba y los peligros que conlleva adentrarse en la pista. Si por la gravedad de los hechos así lo considera, deberá contactar con el Oficial de competición correspondiente para que se tomen las medidas necesarias de seguridad. Esto es especialmente importante si el intruso utiliza vehículos a motor, caballos o es un número suficientemente grande que puedan causar un accidente grave a los competidores. Tendrá que dar parte de estos hechos en su informe al Oficial de competición.
- 17.9.** El número de controles de pista lo determina el DT, no pudiendo nunca ser inferior a los siguientes:
- 17.9.1.** Un control en los primeros doscientos metros del recorrido.
- 17.9.2.** Un control en los últimos ochocientos metros del recorrido.
- 17.9.3.** Un control por cada dos kilómetros de pista, colocándose preferentemente en cruces o puntos críticos, para ayudar a los deportistas durante el recorrido.

18. CONTROL VETERINARIO

- 18.1.** El control veterinario será realizado por el equipo veterinario, el cual estará constituido por el VT, y aquellas personas que considere necesarias para realizar su labor.
- 18.2.** El Control Veterinario constará de las siguientes tareas:
- 18.2.1.** Previo a la competición:
- Control de cartillas, en aquellos casos que sea necesario.
 - Revisiones aleatorias de los perros.

18.2.2. Durante la competición:

- En meta se encargarán de realizar la lectura de microchips a todos los perros.
- Medición de la temperatura y humedad.

18.2.3. Posterior a la competición:

El VT enviará al DT un informe donde se incluirá cualquier incidencia veterinaria durante la competición. Deberá incluir, sin ser una relación cerrada:

- Número de equipos que no han pasado el control veterinario y sus causas
- Número de perros que han sido considerados no aptos y los motivos
- Número de perros atendidos por urgencias veterinarias y los motivos.
- Relación de todos los perros que han participado, indicando nombre del perro y número de microchip.
- Detalle de los datos de temperatura y humedad tomados antes, durante y después de finalizar la prueba.
- Cualquier otra cuestión que considere de interés.

18.3. En cualquier momento el Equipo Veterinario atenderá cualquier consulta o incidencia relacionada con los perros, siempre que el deportista tenga dudas sobre las condiciones de sus perros para competir, o bien porque el propio Equipo Veterinario así lo considere.

19. CRONOMETRAJE

19.1. El cronometraje será realizado exclusivamente por cronometradores que cuenten con la correspondiente licencia en vigor de la RFEDI, tal y como se indica en el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI.

19.2. En las competiciones de Tierra, el cronometraje se hará con un sistema de cronometraje con chip o transpondedor, que irá situado donde indique el DT en la reunión informativa. En las competiciones de Nieve no será obligatorio este sistema y se admiten otros sistemas como los de fotocélula.

19.3. En los casos que sea obligado el sistema de cronometraje por chip o transpondedor, será obligado disponer de señal electrónica en la salida y en la llegada, siendo recomendable, pero no obligado, tenerlo en puntos intermedios. También será recomendable, pero no obligado, disponer de Photo Finish.

19.4. Los tiempos se tomarán con una precisión de décimas de segundo.

19.5. Los equipos con tiempos totales idénticos en la competición obtendrán la posición más alta de llegada.

19.6. Resultados

19.6.1. Las clasificaciones de la competición y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

19.6.2. Los listados con los tiempos serán expuestos, en la medida de lo posible, en la media hora posterior a la entrada del último competidor de todas las disciplinas. Hasta tanto no haya finalizado el plazo de reclamaciones, y en su caso el Jurado haya decidido sobre las mismas, los resultados se considerarán oficiosos. Solo se considerarán resultados oficiales una vez hayan sido firmados por el DT.

19.6.3. Serán expuestos en el tablón oficial de anuncios, o comunicados a los jefes de equipo por medios electrónicos.

19.6.4. Habrá un listado de tiempos para cada categoría, lo cual irá detallado claramente

en la cabecera del listado, estando ordenados de menor a mayor tiempo realizado.

19.6.5. En el encabezamiento de los resultados se indicará:

- Logos de patrocinadores, CSD, RFEDI y FFAA implicada
- Denominación de la Competición.
- Fecha de la competición
- Disciplina
- Categoría

19.6.6. En el listado de tiempos irán detallados los siguientes datos:

- Posición Dorsal
- Nº de Licencia
- Apellidos y nombre del deportista
- Club del deportista
- Federación autonómica
- Tiempo realizado

19.6.7. En las competiciones con dos o más mangas, estarán indicados el tiempo de cada una de las mangas y el tiempo total realizado.

19.6.8. En el pie de página irán detallados:

- Relación de participantes no salidos y los no clasificados.
- Relación de participantes sancionados y artículo infringido
- Hora de publicación de los resultados
- Equipo de Cronometraje
- Firma del DT

19.7. En el caso de que dos equipos lleguen con exactamente el mismo tiempo se les otorgará la misma posición en esa competición, y los mismos puntos que les corresponda por ese puesto, si la competición pertenece a la Copa de España de Mushing.

20. ASISTENCIA SANITARIA

20.1. Dispositivo de asistencia sanitaria

De conformidad con el artículo 10 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Reglamento general de circulación, reforzado por el criterio de la RFEDI de contar con unas adecuadas garantías de asistencia sanitaria, todos los organizadores deberán contratar para las diferentes competiciones un dispositivo de asistencia sanitaria formado, como mínimo, por una ambulancia con soporte vital avanzado, médico/a y un enfermero/a, dispuesto para actuar si fuera necesario desde, al menos, media hora antes de la salida del primer deportista, hasta una hora después de la llegada del último deportista a meta, garantizando el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención en un centro asistencial próximo de cualquier participante, miembro de la organización o asistente que lo precise.

20.2. Si el médico responsable de la competición considera que un deportista no está en condiciones físicas adecuadas para competir, informará inmediatamente al DT y dicho deportista será apartado de la competición.

20.3. El DT deberá detallar en su informe cualquier incidencia relativa a las intervenciones que haya tenido que realizar el equipo médico de la competición.

21. FACTORES METEOROLÓGICOS

- 21.1.** La temperatura ambiental y la humedad relativa se medirá en la zona de salida 30 minutos antes de la misma, en la sombra, a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo. Se anotarán la temperatura y humedad máximas y mínimas durante toda la competición, repitiendo la medición inicial cada treinta minutos.
- 21.2.** Cuando la situación sea anticiclónica, se tendrá en cuenta la posibilidad de inversión térmica y se deberá medir también la temperatura y humedad en la parte más alta del circuito, teniéndose en cuenta el resultado más alto de los dos puntos de medida.
- 21.3.** Con temperaturas superiores a 16º o para temperaturas inferiores con condiciones ambientales complicadas por excesiva humedad, incidencia solar, viento excesivo, etc, el VT, junto con el DT, podrán llegar a acortar circuitos, parar temporalmente la manga o suspender la misma, si la situación así lo requiere.

En las competiciones a una sola manga, cuando la suspensión de la competición afecte a todas las categorías, no se entregarán trofeos, ni se otorgarán títulos o puntos. En el caso de suspensión parcial de la competición, solo se entregarán trofeos, títulos o puntos en aquellas categorías en las que todos los deportistas hayan completado la manga. En el resto de las categorías, en la que parte de los deportistas no hayan podido tomar la salida, no dará lugar a entregas de trofeos, puntos o títulos.

En las competiciones a dos o más mangas, los resultados finales serán el resultado del sumar los tiempos de las mangas que no hayan sido suspendidas.

- 21.4.** En caso de discrepancia de criterios entre DT y VT, prevalecerá la opinión del VT, y así constará en los informes correspondientes de la competición.
- El factor principal de decisión siempre será el bienestar y la salud de los animales.
- 21.5.** El organizador deberá de disponer de los aparatos necesarios para efectuar los controles de temperatura y humedad.
- 21.6.** En el caso de ser suspendida, total o parcialmente, o modificado el circuito de la competición a causa de las condiciones climatológicas, ni el Organizador, ni la RFEDI tendrán ninguna responsabilidad en la devolución de las cuotas de participación, ni en cualquier otro gasto en los que haya podido incurrir el deportista con motivo de la competición.

22. SALIDA Y LLEGADA

- 22.1.** Las diferentes disciplinas y clases saldrán en el siguiente orden:

En Tierra:

- 1º.- DR8
- 2º.- DR6
- 3º.- DR4
- 4º.- Bikejoring
- 5º.- DS2
- 6º.- DS1
- 7º.- Canicross

En Nieve

- 1º.- Skijoring dos perros
- 2º.- Skijoring un perro
- 3º.- Trineos. Saliendo primeros los que más perros lleven.
- 4º.- Canicross

En cuanto a las edades de los competidores, en primer lugar, saldrán todas las disciplinas, clases y categorías de Senior y Master. Una vez terminadas todas ellas, saldrán todas las de U17, seguidas de todas las de U13 y cerrarán la participación en pista las de U10.

Estos ordenes de salida podrán ser modificados antes de la competición si el Comité de Mushing lo autoriza y, una vez iniciado el evento, también podrá ser modificado si el Jurado de Carrera lo considera adecuado para el correcto desarrollo de la competición.

- 22.2.** Los formatos de salida de los competidores, en cada disciplina, serán de la siguiente manera, no estando permitidas las salidas en masa o en grupos superiores a dos participantes:

En Tierra

Disciplina / Clase	Individual	Parejas
Canicross	SI	SI
Bikejoring	SI	SI
Scooter	SI	SI
Carro	SI	NO

En Nieve

Disciplina / Clase	Individual	Parejas
Trineo	SI	NO
Skijoring	SI	SI
Canicross	SI	SI

- 22.3.** Los intervalos de salida entre disciplinas, dentro de cada grupo de edad, será no menor de cuatro minutos, ni mayor de diez minutos. No obstante, con carácter previo al inicio del evento podrá ser modificado, si a criterio del Comité de Mushing fuese conveniente para el desarrollo de la competición. Una vez iniciado el evento podrá ser modificado por el Jurado de Competición por el mismo motivo.

Los intervalos de salida entre grupos de edad serán establecidos por el Organizador, en coordinación con el DT.

- 22.4.** Los intervalos de salida de los deportistas, dentro de las diferentes disciplinas seguirá el siguiente cuadro:

En Tierra:

Disciplina	Tipo salida	Mínimo	Máximo
Canicross	Parejas	30 segundos	60 segundos
	Individual	30 segundos	60 segundos
Bikejoring y Scooter	Parejas	60 segundos	90 segundos
	Individual	30 segundos	60 segundos
Carro hasta 8 perros	Individual	120 segundos	180 segundos
Carros más 8 perros	Individual	180 segundos	240 segundos

En Nieve:

Disciplina	Tipo Salida	Mínimo	Máximo
Ski-dogs y Canicross	Individual	60 segundos	120 segundos
	Parejas	60 segundos	120 segundos
Trineo hasta 8 perros	Individual	60 segundos	120 segundos
Trineo más 8 perros	Individual	120 segundos	180 segundos

- 22.5.** El intervalo de tiempo entre salidas, dentro de una misma disciplina, será el mismo para todas las mangas de las que conste la competición.

- 22.6.** El orden de salida para la primera manga se hará en función de un ranking elaborado con los resultados de la temporada anterior, saliendo primero a pista los deportistas con mejor posición en dicho ranking.

Para la elaboración de dicho ranking, se agrupará a los deportistas, para cada una de las disciplinas o clases del artículo 20.1, de la siguiente manera:

- En cuanto a los perros, se agruparán abierto y nórdico.
- En cuanto a la edad de los deportistas, se agruparán en los siguientes grupos:
 - Senior y Master
 - U17
 - U13
 - U10
- En cuanto a género se agruparán en el mismo ranking hombres y mujeres, siempre que pertenezcan al mismo grupo de edad siguiendo las agrupaciones anteriores.

Aquellos deportistas que no figuren en dicho ranking, en la disciplina o clase inscrita, participarán en un sorteo para establecer su orden de salida, que será inmediatamente después a los deportistas que sí figuren en el ranking para cada una de las disciplinas o clases.

Este sorteo lo hará el Organizador en presencia del DT, el cual decidirá el método para sortear, siendo preferentes los sorteos aleatorios realizados por métodos electrónicos.

En el caso de aquellos deportistas que dentro de una misma competición participen en dos categorías, una vez realizado el sorteo, el DT podrá cambiar, siempre que no perjudique al resto de participantes, su orden de salida con el fin de facilitarles tiempo suficiente para participar en las categorías inscritas. Esta modificación no podrá afectar el orden establecido según el ranking de la temporada anterior.

En el caso de inscripciones fuera de plazo se añadirán por orden de llegada.

22.7. Después de la primera manga, las posiciones de salida se determinarán, manteniendo las agrupaciones del artículo anterior, tomando como referencia los tiempos acumulados en las anteriores mangas, saliendo los primeros aquellos deportistas con los mejores tiempos.

22.8. En el caso de que dos equipos, a la salida de la segunda o siguientes mangas, lleven acumulado exactamente el mismo tiempo, el orden de salida será el inverso en el que salieron en la manga inmediatamente anterior.

22.9. Zona de Salida.

La zona de salida estará dividida, a su vez, en cuatro partes:

- La zona posterior a la línea de salida, llamada Tramo de Salida, que tendrá una longitud mínima de 30 metros y máxima de 100 metros, medidos desde la misma línea de salida, y un ancho mínimo de 4 metros en todo el tramo.

Los laterales exteriores, en la zona más próxima a la línea de salida, estarán habilitados para que los handlers puedan abandonar de la manera más rápida y segura posible la pista, una vez que haya salido el equipo al que prestan ayuda.

Por motivos de seguridad, en el 50% de la parte más próxima a la línea de salida de dicho tramo no estará permitida la presencia de público en la zona exterior.

Esta zona estará reservada a personal de la Organización, DTs, oficiales, y personal que colabore directamente en la competición.

- Línea de salida. Será una línea marcada en el suelo de manera clara, con material biodegradable, con una anchura de entre 5 y 10 centímetros y que estará marcada en todo el ancho de la salida. Será el punto que marque la entrada de los equipos en la pista y el inicio de la toma de tiempos.
- La zona anterior a la línea de salida, llamada Pasillo o Tramo de Espera. Este parte, a su vez, estará dividida por vallas, en dos pasillos del mismo ancho, de forma permanente. Tendrá un ancho mínimo total de cuatro metros, siendo los pasillos siempre del mismo ancho.

En las salidas de Carros o Trineos, este pasillo central estará retirado. También podrá ser retirado en el caso de que no haya salidas en parejas.

Cada pasillo, estará dividido en segmentos de cuatro metros de largo, que estarán marcados en el suelo de la misma manera que se marca la línea de salida. Cada pasillo tendrá un mínimo de cuatro segmentos.

- Recinto de control de salida. Este recinto será cerrado y abarcará también el Tramo de Espera. Tendrá solo un punto de entrada por donde pasarán los equipos según les vaya llamando y se acerque su momento de salida. En este recinto se revisará que lleven el material adecuado, dorsal, transpondedor. Los perros también podrán ser objeto de revisión.

Dispondrá de una zona de salida lateral, anterior al tramo de espera, para poder dar salida a aquellos equipos que hayan podido ser excluidos.

No tendrá unas medidas mínimas, pero será lo suficientemente amplio como para poder gestionar el flujo de los equipos a la pista. Deberá contar con la aprobación del DT y solo podrán entrar en él, el DT, oficiales de la prueba, veterinarios, el personal de la organización y los equipos y sus handlers, estos últimos, en el número máximo que marca el presente reglamento.

- 22.10.** El oficial de salida o cualquiera de sus colaboradores irá colocando a los equipos próximos a salir en el pasillo de salida. En el caso de ser trineos o carros, cada equipo ocupará dos segmentos. En el resto de las disciplinas habrá un deportista por segmento.

Los handlers, en el número máximo permitido por este reglamento, podrán darle apoyo dentro de su posición.

- 22.11.** Para las salidas individuales se aplicarán los mismos criterios que en las salidas en parejas, pero la valla de separación del tramo de salida será retirada.

- 22.12.** Zona de Llegada.

La zona de llegada estará dividida a su vez, en tres partes:

- Tramo de llegada: Tendrá una longitud de 800 metros que irá desde la zona de inicio del tramo de fin de preferencia de paso para Carros y Trineo (no existe zona de preferencia de paso para el resto de las disciplinas), hasta la misma línea de meta.

Se procurará a que sea lo más limpia, recta, plana y amplia posible.

En los últimos 50 metros deberá estar perfectamente balizada a ambos lados con cinta y, en los últimos 20 metros balizada con vallas a ambos lados para impedir el paso de personas ajenas.

- Línea de meta. Será una línea marcada en el suelo de manera clara, con material biodegradable, con una anchura de entre 5 y 10 centímetros y que estará marcada en todo el ancho de la salida. Será el punto que marque la llegada de los equipos de la pista y el final de la toma de tiempos.
- Recinto de control de llegada. Será un recinto cerrado donde entrarán los equipos una vez pasada la línea de meta. Será lo suficientemente amplio como para que los equipos veterinarios, principalmente, puedan realizar su gestión sin que se agrupen varios equipos.

En este recinto solo podrán permanecer el equipo veterinario, DT, oficiales, y personal encargado de la organización de la competición, así como los equipos que estén pasando el control veterinario. Para las disciplinas de Trineo y Carro también podrán estar dentro los handlers, en el mismo número máximo que marca este reglamento, de los equipos que están dentro del recinto.

Una vez pasado el control veterinario y, si fuese necesario, de material, los equipos deberán abandonar dicho recinto a la mayor brevedad posible para evitar aglomeraciones.

En dicho recinto será recomendable instalar una carpa, de uso exclusivo veterinario, en previsión de la atención a perros.

23. PISTA

- 23.1. Por Circuito, se entiende la pista de competición, las zonas de Salida y Llegada, las zonas de “stake out” y la zona de entrega de trofeos, así como los espacios reservados para los veterinarios o cronometraje o cualquier otra zona habilitada por la organización para el desempeño del evento.
- 23.2. En las competiciones de Sprint en Tierra, cuando el circuito sea superior a seis kilómetros, el Organizador deberá colocar avituallamiento de agua fresca para los perros en algún punto del segundo tercio de la pista.
- 23.3. En las competiciones de Media Distancia en Tierra, el organizador deberá facilitar dos puestos de control con agua suficiente, al final del primer tercio y del segundo tercio del circuito. El DT, junto con el VT, también podrán ordenar incluir más controles si lo consideran necesario.
- 23.4. En las competiciones de Media Distancia en Tierra, se dispondrá de un veterinario en el punto que el VT disponga.
- 23.5. La pista no podrá tener más de un 5% de superficie de asfalto o cemento. No obstante, se permitirá hasta un 10% previa aprobación del Comité de Mushing.
- 23.6. La pista será segura para los perros y los competidores. Al trazar la pista, se prestará especial atención a las curvas y tramos descendientes estrechos. Toda la pista se construirá en base a los equipos más rápidos y con mayor número de perros que vayan a participar.
- 23.7. El trazado de la pista no debe cruzarse.
- 23.8. Estarán prohibidos los tramos con doble sentido, incluso estando separados por vallas.
- 23.9. Las pistas, dentro del margen óptimo más amplio posible, se trazarán con anchura suficiente para facilitar los adelantamientos.
- 23.10. Habrá suficiente espacio entre los pasillos para que los equipos no se distraigan entre ellos.
- 23.11. Las pistas deben de estar protegidas de los aparcamientos y de los vehículos aparcados.
- 23.12. Las pistas no deben cruzarse con una carretera con tráfico al mismo nivel. Sin embargo, si esto no se pudiese evitar, habrá una autorización previa para bloquear la carretera durante la competición. Se dispondrá de un control fiable y la pista cruzará la carretera en un ángulo de 90°
- 23.13. En las Competiciones de Sprint con Trineo la pista se diseñará para que la velocidad sea prioritaria en todo momento, y deberá de ser de un ancho suficiente para permitir adelantamientos de otros equipos.

24. SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA

- 24.1. La pista estará señalada con un número suficiente de señales claramente visibles, colocadas de forma a que no planteen ninguna duda al competidor sobre la dirección a seguir.
- 24.2. En aquellos puntos que por su dificultad así lo requieran, el DT podrá poner, como complemento a la señalización de pista, un Bloqueo o un Auxiliar de pista para facilitar el seguimiento del circuito por parte de los deportistas.
- 24.3. En ningún caso los bloqueos de pista podrán constituir ningún riesgo para los perros o los deportistas.
- 24.4. En los cruces de pista, donde las distintas categorías siguen pistas diferentes, habrá un Auxiliar de Pista realizando los cambios necesarios de los bloqueos después de cada

- categoría y, según sea necesario, dirigiendo/ayudando a los equipos en la pista correcta.
- 24.5.** La presencia de un bloqueo o de un Auxiliar de Pista no autoriza omitir una señalización ordinaria.
- 24.6.** Todas las señalizaciones de la pista tendrán las siguientes medidas:
- Señales redondas: 25 cm de diámetro.
 - Señales rectangulares informativas: 45 x 30 cm, y se colocaran paralelas al suelo, en su lado más largo. El tamaño de la letra o número será de, al menos, 20 cm de alto y 5 cm de sección, siempre con relleno negro.
 - Señales cuadradas: 25 cm de lado y colocados con uno de sus lados paralelo al suelo.
 - Señales triangulares: Deberán ser con forma de triángulo equilátero, con una longitud de lado de 25 cm, y colocadas con uno de sus ángulos justo en la parte superior.
- 24.7.** Sólo un lado de la señal será en color para indicar la dirección adecuada del trayecto.
- 24.8.** Las señales de la pista se situarán a un (1) m. del borde de la pista y de 60 a 120 cm por encima de la superficie de la pista.
- 24.9.** Todas las señales serán visibles desde lo más lejos posible, a una distancia mínima de 50m.
- 24.10.** Las señales aplicables a una categoría determinada o a ciertas categorías, irán señaladas con la identificación de la(s) categoría(s), o con la distancia de la pista de dicha(s) categoría(s), por letras blancas en el centro de la señal.
- 24.11.** Se explicarán los detalles sobre la identificación en el “mushers meeting” que se celebra antes de la competición.
- 24.12.** Las señales no se colocarán, ni serán de un material que puedan ser un riesgo para los perros o los competidores.
- 24.13.** Todos los postes que sujeten las señalizaciones, tanto si son de madera o metal, deberán estar cubiertos con un tapón de goma.
- 24.14.** Todas las señales amarillas se presentarán y se explicarán en la reunión de Jefes de Equipo y/o de competidores y se indicará la ubicación de las mismas en el mapa de la pista.
- 24.15.** En las partes de la pista, donde la pista correcta no está bien visible, podrá ser señalada con señales adicionales. Dichas señales nunca se considerarán sustitutivas de las señales ordinarias según esta regla.
- 24.16.** Para las mangas nocturnas la señalización de la pista será realizada con material reflectante.
- 24.17.** Además de la señalización, se utilizarán bloqueos en los cruces de pista considerados tan difíciles que incluso buenos equipos pueden tener dificultades.
- 24.18.** Un bloqueo aparecerá como un impedimento físico para los perros, pero no constituirá ningún peligro para los perros, competidores o sus equipaciones.
- 24.19.** El DT podrá añadir o retirar las señales y/o señalizaciones necesarias para garantizar la seguridad del circuito, estando el organizador obligado a tener señales y señalizaciones suficientes para este fin.

25. DISTANCIAS

- 25.1. Las medidas se ajustarán a lo indicado en el Anexo II del presente reglamento.
- 25.2. En el caso de competiciones a varias mangas, las distancias de las mangas no tienen por qué ser iguales, siempre que se ajusten a las distancias indicadas en el Anexo II.
- 25.3. Por circunstancias especiales, valoradas por el Comité de Mushing de la RFEDI, la longitud del circuito podrá disminuirse o aumentarse hasta un 25% sobre las distancias indicadas en el Anexo II.

26. OTROS EVENTOS

- 26.1. Queda prohibida la realización de competiciones populares o exhibiciones que incluyan a deportistas no federados durante la realización de las competiciones del calendario RFEDI. No obstante, previa autorización del Comité de Mushing, se podrán hacer exhibiciones siempre que se realicen con deportistas federados y con perros que cumplan con las exigencias veterinarias del presente reglamento.

Parte III. Campeonatos de España

27. GENERALIDADES

27.1. La denominación del Campeonato será, en función del medio y distancia:

- Campeonato de España de Mushing Sprint Tierra
- Campeonato de España de Mushing Sprint Nieve
- Campeonato de España de Mushing Media Distancia Tierra
- Campeonato de España de Mushing Media Distancia Nieve
- Campeonato de España de Mushing Larga Distancia Nieve

27.2. La realización de las competiciones de los Campeonatos de España de Mushing (CEM) se realizará conforme a lo establecido en el presente Reglamento, el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI y cualquier otra regulación que marque la RFEDI para sus competiciones.

28. INSCRIPCIONES

28.1. Los deportistas inscritos por una Federación Autonómica participarán en el Campeonato de España como equipo de la misma.

28.2. Cada Federación Autonómica, con deportistas inscritos en el Campeonato, nombrará un jefe de Equipo que será el interlocutor válido en todas las actuaciones que sea preciso realizar durante la celebración del mismo, tales como reclamaciones, asistencia a reuniones, entrega de dorsales, etc. Dicho nombramiento será comunicado por escrito al organizador del Campeonato con anterioridad al inicio de el mismo.

El jefe de equipo podrá ser un deportista integrante del equipo autonómico.

28.3. Para constituir una categoría en Campeonato de España, adicionalmente a las disposiciones del presente reglamento, tendrán que competir en cada categoría, al menos, deportistas de tres federaciones autonómicas distintas, salvo en las categorías U13 y U10, que serán, al menos, de dos federaciones autonómicas distintas.

28.4. Trofeos, medallas y títulos

28.4.1. Se otorgará el título, con el diploma correspondiente de Campeón de España, al vencedor final tras la suma de los tiempos obtenidos durante la competición, en cada una de las categorías que se han disputado, así como una medalla a cada uno de los tres primeros clasificados en las mismas, de oro, plata y bronce, respectivamente.

Adicionalmente, en categorías de U10 e U13 se entregará una medalla conmemorativa a todos los deportistas sin distinción de la posición.

28.4.2. En caso de empate entre dos o más deportistas, figurará en primer lugar aquel que tenga el número de dorsal más alto, pero con la calificación ex aequo, obteniendo ambos el mismo trofeo.

28.4.3. La Organización deberá tener previsto el otorgamiento de un trofeo en el caso de que se inscriba algún deportista extranjero y quede entre los tres primeros.

Parte IV. Copa de España

29. GENERALIDADES

29.1. La denominación de las Copas de España (en adelante CoEM) será en función del medio y distancia:

- Copa de España de Mushing Sprint Tierra
- Copa de España de Mushing Sprint Nieve
- Copa de España de Mushing Media Distancia Tierra
- Copa de España de Mushing Media Distancia Nieve

29.2. La CoEM estará integrada por competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la RFEDI.

29.3. Se incluirá en la Copa de España un máximo de una comunidad por Comunidad Autónoma. No obstante, con carácter excepcional, podrá incluirse una prueba más por Comunidad Autónoma a propuesta razonada del Comité de Mushing.

Si se realizaran más de una solicitud desde una Federación Autonómica, el Comité de Mushing de la RFEDI propondrá la competición a incluir en la Copa.

El Comité de Mushing, entre las competiciones presentadas, designará las competiciones que formarán parte de la CoEM.

29.4. El número de competiciones en cada temporada de la CoEM será:

- a) En Sprint Tierra: un máximo de cinco y un mínimo de tres.
- b) En Sprint Nieve: un máximo de tres y un mínimo de dos.
- c) En Media Distancia Tierra y Nieve: un máximo de tres y un mínimo de dos.

29.5. El Campeonato de España formará parte de su correspondiente Copa de España en función de su medio y distancia.

29.6. Para poder constituir la Copa de España de Mushing en una determinada categoría, será necesario que al menos dicha categoría se haya podido constituir en tres competiciones. No obstante, en la CoEM de Media Distancia sobre Nieve o Tierra, y en Sprint Nieve, se constituirá con dos competiciones.

29.7. Una vez realizadas las solicitudes de competiciones según determina el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI, el Comité de Mushing de la RFEDI propondrá las competiciones que han de formar parte de la Copa de España entre las solicitudes que se hayan presentado.

29.8. El Comité de Mushing de la RFEDI designará un Coordinador de la Copa, el cual desarrollará aquellas funciones que le encomiende el Comité de Mushing. Dicho nombramiento será comunicado a las FFAA con anterioridad a la realización de la primera competición de Copa.

30. CLASIFICACIONES Y PUNTUACIONES POR DEPORTISTAS

30.1. Habrá una clasificación por cada categoría.

30.2. Para la clasificación final de la CoEM se sumarán las puntuaciones de las competiciones en las que participe cada deportista, siguiendo los criterios que a continuación se detallan:

Para Sprint Tierra:

- En el caso de realizarse tres únicas competiciones, todas ellas puntuarán.
- En el caso de realizarse cuatro competiciones, sumarán los puntos obtenidos en el Campeonato de España de Tierra, y las dos mejores puntuaciones de las otras tres competiciones para cada categoría.
- En el caso de realizarse cinco competiciones, sumarán los puntos obtenidos en el Campeonato de España de Tierra, y las tres mejores puntuaciones de las otras cuatro competiciones para cada categoría.

Para Sprint Nieve, Media Distancia Nieve y Media Distancia Tierra:

- Todas las competiciones puntuarán.

30.3. Para poder figurar en la clasificación final de la Copa de España, se requiere haber participado en el Campeonato de España y en, al menos, una competición más puntuable para la CoEM..

30.4. La forma de puntuación de los deportistas en cada competición será la siguiente, aplicable a cada una de las clases o categorías:

Puesto	Puntos
1º	25
2º	20
3º	16
4º	13
5º	11
6º	10
7º	9
8º	8

Puesto	Puntos
9º	7
10º	6
11º	5
12º	4
13º	3
14º	2
15º	1
Siguientes	1

30.5. En caso de que en la clasificación final haya empate entre los clasificados de una categoría, se sumarán los tiempos de las carreras que los deportistas empatados tengan en común y ganará el que suma menos tiempo.

Si el empate subsiste, se considerarán clasificados en la misma posición. Los premios serán ex aequo.

30.6. Para que una categoría pueda puntuar para CoEM deberá haberse constituido en un mínimo de tres competiciones, salvo en la CoEM de Media Distancia Tierra o Nieve y en la CoEM Sprint Nieve, que será de dos.

30.7. Si alguna competición de la Copa de España coincidiera con un Campeonato de Europa o del Mundo, realizados por organismos reconocidos oficialmente por la RFEDI, una vez terminada la Copa de España, se calculará la media de puntos obtenidos en cada una de las categorías en las que haya participado el deportista, siempre que cumpla con un mínimo de dos competiciones realizadas en la categoría, y se sumarán estos puntos a su puntuación final de Copa.

Esta norma solo será de aplicación para los miembros del Equipo Nacional.

31. TROFEOS, DIPLOMAS Y TÍTULOS

- 31.1.** Una vez finalizadas todas las competiciones de la Copa, y de acuerdo con la clasificación general final de cada categoría, se entregarán trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría.

Así mismo se entregará “Diploma” al Campeón de cada categoría, siempre que la misma haya cumplido con los requisitos necesarios para tener puntuación en la COEM según el presente reglamento.

- 31.2.** El organizador de cada competición que integre la CoEM, deberá de tener previsto la entrega de trofeos para los tres primeros clasificados en cada categoría. Adicionalmente, en categorías de U10 e U13 se entregará una medalla conmemorativa a todos los deportistas sin distinción de la posición.

32. INSTRUCCIONES.

- 32.1.** La RFEDI podrá dictar las instrucciones que sean precisas para la realización de la Copa de España.

Parte V. Disposiciones

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Comisión Delegada.

ANEXO I. CATEGORÍAS

Tierra									
DISTANCIA	DISCIPLINA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	GENERO	CATEGORÍA	Nº PERROS	AÑOS NACIMIENTO (*)		Edad (años)
SPRINT	Canicross	DCMA	Canicross 1 perro	Hombre	U10	1	2012	2013	9 a 10
		DCWA	Canicross 1 perro	Mujer	U10	1	2012	2013	9 a 10
		DCMY	Canicross 1 perro	Hombre	U13	1	2009	2011	11 a 13
		DCWY	Canicross 1 perro	Mujer	U13	1	2009	2011	11 a 13
		DCMJ	Canicross 1 perro	Hombre	U17	1	2005	2008	14 a 17
		DCWJ	Canicross 1 perro	Mujer	U17	1	2005	2008	14 a 17
		DCM	Canicross 1 perro	Hombre	Senior	1	1983	2004	18 a 39
		DCW	Canicross 1 perro	Mujer	Senior	1	1983	2004	18 a 39
		DCMV	Canicross 1 perro	Hombre	Master	1	1923	1982	40 a 99
	DCWV	Canicross 1 perro	Mujer	Master	1	1923	1982	40 a 99	
	Scooter	DS1MY	Scooter 1 perro	Hombre	U13	1	2009	2011	11 a 13
		DS1WY	Scooter 1 perro	Mujer	U13	1	2009	2011	11 a 13
		DS1MJ	Scooter 1 perro	Hombre	U17	1	2005	2008	14 a 17
		DS1WJ	Scooter 1 perro	Mujer	U17	1	2005	2008	14 a 17
		DS1M	Scooter 1 perro	Hombre	Absoluta	1	1923	2004	18 a 99
		DS1W	Scooter 1 perro	Mujer	Absoluta	1	1923	2004	18 a 99
		DS2	Scooter 2 perros	Absoluta	Absoluta	1 o 2	1923	2004	18 a 99
	Bikejoring	DBMJ	Bikejoring 1 perro	Hombre	U17	1	2005	2006	16 a 17
		DBWJ	Bikejoring 1 perro	Mujer	U17	1	2005	2006	16 a 17
		DBM	Bikejoring 1 perro	Hombre	Senior	1	1983	2004	18 a 39
		DBW	Bikejoring 1 perro	Mujer	Senior	1	1983	2004	18 a 39
		DBMV	Bikejoring 1 perro	Hombre	Master	1	1923	1982	40 a 99
		DBWV	Bikejoring 1 perro	Mujer	Master	1	1923	1982	40 a 99
	Carro	DR4J	Carro o triciclo cuatro perros	Absoluta	U17	3 o 4	2005	2008	14 a 17
		DR4	Carro o triciclo cuatro perros	Absoluta	Absoluta	3 o 4	1923	2004	18 a 99
		DR6	Carro con seis perros	Absoluta	Absoluta	4 a 6	1923	2004	18 a 99
		DR8	Carro con ocho perros	Absoluta	Absoluta	5 a 8	1923	2004	18 a 99
	Relevos	DCR	Combinada relevos	Absoluta	Absoluta	1	1923	2006	16 a 99

MEDIA	Canicross	MDDCM	Canicross 1 o 2 perros	Hombre	Absoluta	1 o 2	1923	2004	18 a 99
		MDDCW	Canicross 1 o 2 perros	Mujer	Absoluta	1 o 2	1923	2004	18 a 99
	Bikejoring	MDDDB	Bikejoring 1 o 2 perros	Absoluta	Absoluta	1 o 2	1923	2004	18 a 99
	Scooter	MDDDS	Scooter 2 perros	Absoluta	Absoluta	2	1923	2004	18 a 99
Carro	MDDR	Carro 4 a 8 perros	Absoluta	Absoluta	4 a 8	1923	2004	18 a 99	

(*) Años de nacimiento referidos a la temporada 2021-22

Nieve

DISTANCIA	DISCIPLINA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	GENERO	GRUPO EDAD	Nº PERROS	AÑOS NACIMIENTO (*)		EDAD (Años)
SPRINT	Canicross	SCMJ	Canicross 1 perro	Hombre	U17	1	2005	2008	14 a 17
		SCWJ	Canicross 1 perro	Mujer	U17	1	2005	2008	14 a 17
		SCM	Canicross 1 perro	Hombre	Senior	1	1983	2004	18 a 39
		SCW	Canicross 1 perro	Mujer	Senior	1	1983	2004	18 a 39
		SCMV	Canicross 1 perro	Hombre	Master	1	1923	1982	40 a 99
		SCWV	Canicross 1 perro	Mujer	Master	1	1923	1982	40 a 99
	Skijoring	SMJ	Skijoring 1 perro	Hombre	U17	1	2005	2006	16 a 17
		SWJ	Skijoring 1 perro	Mujer	U17	1	2005	2006	16 a 17
		SM1	Skijoring 1 perro	Hombre	Senior	1	1983	2004	18 a 39
		SW1	Skijoring 1 perro	Mujer	Senior	1	1983	2004	18 a 39
		SM1V	Skijoring 1 perro	Hombre	Master	1	1923	1982	40 a 99
		SW1V	Skijoring 1 perro	Mujer	Master	1	1923	1982	40 a 99
		SM2	Skijoring 2 perros	Hombre	Senior	1 o 2	1983	2004	18 a 39
		SW2	Skijoring 2 perros	Mujer	Senior	1 o 2	1983	2004	18 a 39
		SM2V	Skijoring 2 perros	Hombre	Master	1 o 2	1923	1982	40 a 99
		SW2V	Skijoring 2 perros	Mujer	Master	1 o 2	1923	1982	40 a 99
	Pulka	PMJ/PWJ	Pulka 1 perro	Hombre	U17	1	2005	2006	16 a 17
		PMJ/PWJ	Pulka 1 perro	Mujer	U17	1	2005	2006	16 a 17
		PM1/PW1	Pulka 1 perro	Hombre	Absoluta	1	1923	2004	18 a 99
		PM1/PW1	Pulka 1 perro	Mujer	Absoluta	1	1923	2004	18 a 99
	Trineo	Sp2Y	Trineo con dos perros	Absoluta	U13	2	2009	2011	11 a 13
		Sp2J	Trineo con dos perros	Absoluta	U17	2	2005	2008	14 a 17
		Sp2	Trineo con dos perros	Absoluta	Absoluta	2	1923	2004	18 a 99
		Sp4J	Trineo con cuatro perros	Absoluta	U17	3 a 4	2005	2005	14 a 17
		Sp4	Trineo con cuatro perros	Absoluta	Absoluta	3 a 4	1923	2004	18 a 99
		Sp6	Trineo con seis perros	Absoluta	Absoluta	4 a 6	1923	2004	18 a 99
		Sp8	Trineo con ocho perros	Absoluta	Absoluta	5 a 8	1923	2004	18 a 99

MEDIA	Skijoring	MDSM	Skijoring con dos perros	Hombre	Absoluta	2	1923	2004	18 a 99
		MDSW	Skijoring con dos perros	Mujer	Absoluta	2	1923	2004	18 a 99
	Trineo	MD6	Trineo cuatro a seis perros	Absoluta	Absoluta	4 a 6	1923	2004	18 a 99
		MD12	Trineo ocho a doce perros	Absoluta	Absoluta	8 a 12	1923	2004	18 a 99

LARGA	Trineo	LD8	Trineo cuatro a seis perros	Absoluta	Absoluta	6 a 8	1923	2004	18 a 99
		LDU	Trineo ocho o más perros	Absoluta	Absoluta	8 o más	1923	2004	18 a 99

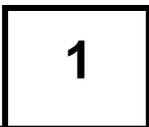
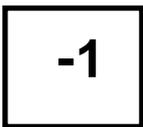
(*) Años de nacimiento referidos a la temporada 2021-22

Anexo II Distancias

TIERRA						
Distancia	Disciplina	Categoría	Grupo Edad	Dist. Min	Dist. Max	Observaciones
SPRINT	Canicross	DCMA / DCWA	Alevín	1,0 km.	2,5 km.	
		DCMY / DCWY	Infantil	1,0 km.	2,5 km.	
		DCMJ / DCWJ	Junior	3,0 km	5,0 km	
		DCM / DCW	Senior	4,0 km	8,0 km.	
		DCMV / DCWV	Master	4,0 km	8,0 km.	
		Relevos	Todas	1,0 km	4,0 km.	Por sección
	Bikejoring	Todas	Todas	4,0 km	8,0 km	
	Scooter	DS1Y	Infantil	2,0 km	3,0 km	
		Resto	Resto	4,0 km	8,0 km.	
	Carro	DR4J	Todas	4,0 km.	8,0 km.	
		DR4	Todas	4,0 km.	8,0 km.	
DR6		Todas	4,0 km	8,0 km		
DR8		Todas	4,0 km	8,0 km		
MEDIA	Canicross	MDDCM/MDDCW	Absoluta	15,0 km	25,0 km	
	Bikejoring	MDDDB	Absoluta	15,0 km	25,0 km	
	Scooter	MDDDS	Absoluta	15,0 km	25,0 km	
	Carro	MDDR4	Absoluta	15,0 km	25,0 km	
		MDDR6	Absoluta	15,0 km	25,0 km	
		MDDR12	Absoluta	15,0 km	25,0 km	

NIEVE						
Distancia	Disciplina	Categoría	Grupo Edad	Dist. Min	Dist. Max	Observaciones
SPRINT	Canicross	DCMJ / DCWJ	Junior	1,0 km.	4,0 km.	
		DCM / DCW	Senior	2,0 km.	8,0 km.	
		DCMV / DCWV	Master	2,0 km.	8,0 km.	
	Skijoring	SMJ / SWJ	Junior	5,0 km.	10,0 km.	
		SM1 / SW1	Senior	5,0 km.	20,0 km.	
		SM1V / SW1V	Master	5,0 km.	20,0 km.	
		SM2 / SW2	Senior	10,0 km.	30,0 km.	
		SM2V / SW2V	Master	10,0 km.	30,0 km.	
		Relevos	Todas	5,0 km.	10,0 km.	
	Trineo	SpU	Todas	20,0 km.	30,0 km.	
		Sp8	Todas	14,0 km.	18,0 km.	
Sp6		Todas	10,0 km.	14,0 km.		
Sp4		Todas	6,0 km.	10,0 km.		
Sp2		Todas	4,0 km.	6,0 km.		
MEDIA	Skijoring	MDDDS	Absoluta	15,0 km	25,0 km	
	Trineo	MD6	Absoluta	25,0 km	40,0 km	
		MD12	Absoluta	25,0 km	40,0 km	
LARGA	Mas de 250 kms., en principio, con una media de 80 kms/etapa para las carreras por etapas					

Anexo III - Señalizaciones de pista

SEÑAL	FORMA	DESCRIPCIÓN	UTILIZACIÓN	OBSERVACIONES
Distancia recorrida		Cifra positiva sobre fondo blanco		Indica la distancia que llevamos recorrida desde la línea de salida
Distancia pendiente		Cifra negativa sobre fondo blanco		Indica la distancia que falta para llegar a meta
Aviso de giro o curva sin visibilidad		Señal redonda roja	En todas las intersecciones y cruces que tenga curvas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se colocarán unos 20 m. antes del punto en cuestión en el mismo lado al que se vaya a girar. 2. En curvas sin visibilidad.
Indicación de línea recta o confirmación		Señales cuadradas azules	Se colocan a ambos lados de la pista.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indican la pista correcta después de un cruce. 2. Se colocan unos 20 m. después de la Intersección 3. En cada kilómetro completo a lo largo de toda la pista. Por lo menos, cada 5 kms deben ir señaladas con la distancia recorrida o la que falta por recorrer
Precaución		Señales triangulares amarillas	Indican un punto de precaución	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se colocan a ambos lados de la pista. 2. Serán avisadas en el Musher Meeting y en el mapa de pista. 3. Los competidores deberán adecuar la velocidad a la dificultad 4. Indican curvas cerradas, pendientes pronunciadas, hielo, zonas técnicas con piedras... 5. Se colocarán 20 m antes si son de aviso y 20 m después si son de final de tramo.
Tramo de precaución		Dos señales triangulares amarillas en el mismo poste	Indican el inicio de un tramo de precaución	
Final de tramo de precaución		Señal triangular con aspa negra o roja	Indica que se ha acabado el tramo de precaución	
Señal punto de control		Rectangular. Fondo blanco y letras negras	Indica un punto de control	
Final zona Salida		Rectangular. Fondo blanco y letras negras	Indica el final de la zona de salida	Se colocará a ambos lados de la pista
Sin prioridad de paso		Rectangular. Fondo blanco y letras negras	Indica el final de la zona de petición de paso	Se colocará a 800 m para las disciplinas de Trineo y Carro

Anexo IV - Bienestar animal y Transporte de los perros

1. Todos los competidores garantizarán y se responsabilizarán del cuidado de sus perros.
2. Medios de transporte.
Además de seguir las normativas de la DGT, se recomiendan los siguientes puntos:
3. Todos los medios de transporte para perros deberán proteger contra las inclemencias climatológicas (temperatura, viento, lluvia etc...), así como contra la emisión de gases nocivos.
4. En caso de traslado de los perros sin transportín, nunca estarán sujetos por una correa al cuello.
5. Tiene que haber una cantidad suficiente de aire fresco y asegurar una buena ventilación y temperatura.
6. Transportines o cubículos para perros.
 - 6.1. Cuando se trasladen los perros en transportines o cubículos estos estarán bien fabricadas y serán seguras evitando la fuga y/o las heridas de los perros.
 - 6.2. Al variar el tamaño de los perros, las medidas de los transportines o cubículos no están estrictamente especificadas. No obstante, los mismos no serán ni muy grandes ni muy pequeños y deberán disponer del espacio suficiente para que el perro o perros pueda(n) estirarse levantarse, girar sobre sí mismo(s) o acurrucarse.
 - 6.3. Si algunas Comunidades Autónomas tuviesen reglas oficiales específicas para el transporte de los perros, los organizadores de la carrera publicarán las normativas específicas para dicha CA en la convocatoria de la competición.
 - 6.4. Los transportines o cubículos estarán limpios y secos. Si se utiliza heno o paja se asegurará de que esté fresco y seco. Al usar otro material se vigilará que esté seco y no cause heridas a los perros.
 - 6.5. Dentro de los mismos los perros no irán encadenados.
 - 6.6. Los perros en sus cajones nunca estarán desatendidos durante mucho tiempo. Si el competidor/handler, por algún motivo, no puede cumplir con esta exigencia, solicitará a otra persona su cuidado y dejará una llave.
7. Sujeción en postes (Stake outs).
 - 7.1. Las cadenas/cables para postes, las cadenas de desenganche y otros medios de sujeción se fabricarán para garantizar cierta libertad de movimientos. El perro tiene que poder tumbarse.
 - 7.2. La longitud de la cadena/cable con el cual se ata al perro, nunca podrá plantear una situación de riesgo como un enredo con la cuerda de otro perro e incluso un estrangulamiento.
 - 7.3. Todo el material estará en buen estado para evitar posibles lesiones. Los extremos de las líneas de cable estarán protegidos para evitar que se desenrollen y provoquen heridas
 - 7.4. Los perros atados al poste o con cadenas de desenganche estarán atendidos.
8. Los competidores/handlers mantendrán la zona de aparcamiento limpia, no dejando comida, heces o cualquier otro deshecho fuera de los contenedores disponibles para este efecto. En caso de no disponer de dichos contenedores, se deberá llevar la basura para su eliminación a otro lugar conveniente.

ANEXO V AUTORIZACIÓN MENORES

Yo, D/D^a _____ con _____ D.N.I.
nº _____ como padre/madre o tutor/a del menor _____ con _____ D.N.I.
nº _____ perteneciente a la Federación Autonómica de _____, con número
de licencia _____, participante
en _____ perteneciente al calendario de Mushing de la RFEDI, que
tendrá lugar en la localidad de _____ los _____ días
_____ de _____ del año 202_____

AUTORIZO bajo mi responsabilidad por medio del presente escrito a participar a mi representado/a en el evento deportivo señalado.

AUTORIZO a que la imagen del menor pueda ser captada por cualquiera de las entidades organizadoras y/o patrocinadores y divulgada por medio de folletos, cartelería, memoria, redes sociales, publicaciones, medios de comunicación (prensa escrita y audiovisual), y más específicamente en la plataforma web de estos campeonatos las retransmisiones por streaming, así como en videos, posters, manuales deportivos y sitios web con la finalidad de la promoción del deporte, siendo las imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de las competiciones, concentraciones, entrenamientos, entrevistas y cualesquiera otros eventos relacionados con la competición deportiva y respetando en todo momento la dignidad y honor personal del menor. La presente autorización para la difusión de imágenes se entiende otorgada con la exclusiva finalidad de promocionar el deporte en cuestión a nivel nacional y se otorga sin límite temporal.

DECLARO

1. Que conozco y acepto íntegramente el Reglamento de la Prueba y las Reglas, Normas y Circulares de los Organismos/Entidades implicados.
2. Que mi representado/a se encuentra, en condiciones físicas adecuadas y suficientemente entrenado/a para participar voluntariamente en esta Actividad.
3. Que mi representado/a no padece, enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta Actividad.
4. Que, si mi representado/a padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud, al participar en esta Actividad, lo pondré en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los/as responsables de la prueba.

Y para que así conste, firmo la presente autorización

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma Padre/Madre/Tutor/a (Leído y Autorizado)

Aviso legal: En cumplimiento del **REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** se le informa que los datos recabados serán tratados exclusivamente en cumplimiento de las misiones y objetivos de interés público legalmente reconocidos de este organismo y con el consentimiento expreso de su padre/madre o tutor/a y en concreto, para la promoción y la gestión de actividades y eventos relacionados con el deporte. En caso de no otorgar su consentimiento para los tratamientos de datos antes mencionados, el menor no podrá participar en el evento deportivo indicado. Los datos recabados serán mantenidos durante los plazos necesarios para la gestión de la participación del menor en la prueba a excepción de las imágenes recabadas con fines promocionales que se mantendrán de forma indefinida para cumplir con dichas finalidades. La RFEDI, en calidad de Responsable del Tratamiento, le informa que tiene derecho en todo momento al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales. Estos derechos comprenden el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para el ejercicio de estos derechos, debe dirigirse a: **RFEDI**, en Avenida del Cerro del Águila, 15-17, (28703 San Sebastián de los Reyes), acreditando su identidad conforme a Derecho. Puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere que la RFEDI ha vulnerado sus derechos en materia de Protección de Datos Personales, debiendo para ello informarse de la forma y contenido del procedimiento en el sitio web www.aepd.es

ANEXO VI - CESIÓN TEMPORAL DE PERROS

D/D^a _____ con D.N.I. nº _____
_____, perteneciente a la Federación Autonómica de _____, con
número de licencia _____,

DECLARO, que soy el propietario legal del perro con nombre _____, y con número de
microchip _____, el cual cedo a los únicos efectos de la
participación en la competición de Mushing perteneciente al Calendario de la RFEDI, a celebrar en
_____, el día _____,

a D/D^a _____ con D.N.I. nº _____
_____, perteneciente a la Federación Autonómica de _____, con
número de licencia _____,

Dicha cesión es a los únicos efectos de la competición indicada.

Declaro que dispongo de los seguros de responsabilidad civil solicitados en el Reglamento General de Mushing
de la RFEDI vigente a la fecha de la firma de esta cesión, y que me hago responsable de todas las
consecuencias resultantes de las acciones de dicho animal.

Y para que así conste y a los efectos oportunos se firma este documento de cesión temporal:

En _____, a _____

Firma: Propietario del perro

Firma: Deportista participante

Anexo VII Vacunación Perros Mushing RFEDI

Documento acreditación de vacunas de los perros de
D/D^a _____,
federado en _____, con número de licencia _____

D/D^a _____,
veterinario con número de colegiado _____ en _____
certifico,

que a los perros indicados en la relación adjunta se les ha administrado, entre el 1 de mayo a 31 de octubre del año _____, las vacunas que figuran en el presente documento, así como las desparasitaciones indicadas durante el mes de octubre.

Esta acreditación será única y exclusivamente a los efectos de la participación de dichos perros en las competiciones de Mushing del calendario de la RFEDI durante la temporada _____, y no exime de la tenencia durante de la competición de la cartilla o pasaporte de vacunación debidamente actualizado

Nº Chip	Nombre Perro	Raza

Vacunas obligatorias :

- La antirrábica
- La polivalente (frente a parvovirus, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo)
- Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo EURICAN BB PNEUMO (Boehringer Ingelheim), Novivac KC (MSD), Versican BB plus IN o Versican BB Oral (Zoetis).

Desparasitación interna obligatoria:

- frente a cestodos y nematodos, mediante la administración de NEMATICIDAS + TENICIDAS farmacológicamente activos y oficialmente autorizados.

Y para que así conste y a los efectos oportunos se firma y sella este certificado:

En _____, a _____

ANEXO IX - GLOSARIO DE TÉRMINOS

COMPETIDOR: Una persona que dirige un tiro de perros inscrito en la carrera.

PERRO DE TRINEO: Un perro de trineo es un perro, que sin tener en cuenta su raza o tipo, puede llevar arnés y competir en una de las categorías citadas en el Reglamento de la RFEDI sin un riesgo potencial, calculado previamente, de perjudicar el bienestar del perro.

TIRO (referido a los perros): Conjunto de perros con los que compite el deportista. Su número estará regulado para cada categoría, y podrá ser de uno a varios perros.

TIRO (referido a la acción): Acción que realizan los perros arrastrando al deportista y/o su vehículo.

EQUIPO: Es el conjunto que forman el competidor y su tiro.

HANDLER: Persona que asiste a los equipos en la salida, en la meta al finalizar la carrera, o en otros lugares autorizados por el DT.

OFICIAL: Una persona nombrada por el organizador o por los Oficiales que aplican el Reglamento, autorizada a actuar dentro de unos límites definidos, en nombre de éstos.

DELEGADO TÉCNICO: Es la persona que ostenta la autoridad suprema en un evento. El DT es el único oficial que puede decidir una descalificación.

VETERINARIO TÉCNICO: Profesional veterinario capacitado por la RFEDI para ejercer como jefe del equipo veterinario y tomar las decisiones correspondientes respecto al reglamento en cuanto a salud y bienestar de los perros

ORGANIZACIÓN/ORGANIZADOR: Organización/organizador con cargo de dirigir el evento: Organización/organizador del evento (RGO).

ORGANIZADOR TÉCNICO: Un organismo que, mediante acuerdo y en estrecha colaboración con el organizador, ha asumido la responsabilidad.

EDAD DEL COMPETIDOR: La edad de un competidor se considera que es la misma durante toda la temporada y es la edad que el competidor tiene el 31 de diciembre que sigue a la temporada de carreras actual.

U10: Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de competiciones actual tienen cumplidos 9 o 10 años.

U13: Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de carreras competiciones tiene cumplidos 11, 12 o 13 años.

U17: Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de competiciones actual tienen cumplidos 14, 15, 16 o 17 años.

SENIOR: Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de competiciones actual tienen cumplidos de 18 a 39 años ambos inclusive.

MASTER: Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de competiciones actual tienen cumplidos 40 o más años.

EVENTO: Una reunión de competidores con el fin de competir en una o varias mangas o series, y que puede implicar a una o varias categorías.

ÁREA DE META: Una extensión específica de la pista hacia la meta, de 800 m. mínimo, donde se aplican reglas especiales para adelantar.

ÁREA DE CONTROL: Un área especialmente definida antes de la salida y después de la meta, donde sólo las personas autorizadas pueden permanecer, salvo autorización expresa del DT.

ÁREA DE LA CARRERA: Todas las áreas de parking designadas, áreas de espectadores, área de concentración de tiros, de las pendientes de salida/meta, áreas del personal de carrera y áreas de

pista.

PUNTO DE CONTROL: Zona claramente definida y señalizada, adyacente a la pista donde sólo se admite a los equipos, oficiales y veterinarios.

ZONA DE RETENCIÓN DE VEHÍCULOS: Una zona definida especialmente para aparcar los vehículos de los participantes, si no se puede combinar con la zona de skate-out.

ZONA DE STAKE OUT: Una zona definida especialmente donde los perros de los equipos participantes han de permanecer cuando no están compitiendo.

TRAMO DE SALIDA: Tramo específico de la pista, con un mínimo de 30 metros, medidos desde la línea de salida, y con un ancho mínimo de 4 metros. En las salidas en pareja, estará dividido con una mediana que no permita a los perros cambiar de pasillo. Ambos pasillos deberán tener, en todo momento, el mismo ancho.

DIRECTRICES: Una regla o conjunto de reglas que no son de obligado cumplimiento, pero sí son altamente recomendables.

TEMPORADA: La temporada de competición, el período en el cual han de comenzar y terminar todas las competiciones, y será desde el 1 de junio hasta el 31 de mayo del siguiente año.

INICIO DE LA PRUEBA: En el momento de apertura del control veterinario

FINALIZACIÓN DE LA PRUEBA: Una vez pasada media hora desde la entrega del último trofeo.

CARRERA: Una competición en una categoría específica que pueda estar constituida por una o varias series.

MANGA: Una terminación del recorrido, o parte del mismo, después de lo cual se interrumpe el cronometraje.

CANICROSS: Un equipo de Canicross se compone de un competidor que corre a pie exclusivamente y con un único perro, salvo en Media Distancia, que se permite uno o dos perros.

BIKEJORING: Un equipo de Bikejoring se compone de un competidor que pedalea una bicicleta y un único perro, salvo en Media Distancia, que se permite uno o dos perros.

SCOOTER UN PERRO: Un equipo de Scooter un perro se compone de un competidor conduciendo un vehículo con dos ruedas tipo scooter y tirado por un único perro.

SCOOTER DOS PERROS: Un equipo de Scooter dos perros se compone de un competidor conduciendo un vehículo con dos ruedas tipo scooter y tirado por uno o dos perros, salvo en Media Distancia, que se permiten dos o tres perros.

CARRO CON CUATRO PERROS: Se compone de un vehículo de tres o cuatro ruedas tirado por no más de cuatro perros y no menos de tres perros.

CARRO CON SEIS PERROS: Se compone de un vehículo de cuatro ruedas tirado por no más de seis perros y no menos de cuatro perros.

CARRO CON OCHO PERROS: Se compone de un vehículo de cuatro ruedas tirado por no más de ocho perros y no menos de cinco perros.

EQUIPACIÓN: Conjunto de objetos y prendas necesarias para desarrollar la actividad.

PULKA: La Pulka o el trineo Ski-dogs (pequeño trineo con patines cortos)

TRINEO: Vehículo tirado por perros, provisto de esquís o patines para desplazarse sobre la nieve y el hielo.

SACO: Elemento, normalmente fabricado en cordura, que va incorporado en la parte frontal de la estructura del trineo.

LÍNEA DE TIRO: La línea de tiro por la cual el perro o perros están atados para poder tirar del vehículo (trineo, bici, patín, carro) está formada por diversos elementos o partes. A todas esas partes juntas se le denomina Gang Line o línea de equipo. La línea de tiro que va por el medio



entre los dos perros (siempre y cuando haya más de un perro) se denomina Tow Line o Línea Central. El perro se ata al Tow Line por un lado, desde la parte final de su arnés por la llamada línea de cola o Tug Line, y por otro, desde el cuello por la llamada Neck line.

TRANSPONDEDOR: Aparato que emite una señal en una frecuencia determinada cuando lo estimula otra señal externa apropiada. Lo portarán los deportistas en el lugar indicado por el DT.